



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/2/9  
22 de marzo de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Segundo período de sesiones  
Tema 3 del programa  
18 de septiembre a 6 de octubre  
y 27 a 29 de noviembre de 2006

**INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL SEGUNDO PERÍODO  
DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS\***

**Vicepresidente y Relator:** Sr. Musa BURAYZAT (Jordania)

---

\* El formato del presente informe se basa en el programa y el "Proyecto de marco para un programa de trabajo" del segundo período de sesiones, aprobados por el Consejo en su decisión 1/105, de 30 de junio de 2006. Por lo tanto no debe constituir un precedente para los futuros períodos de sesiones del Consejo.

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES .....	7
A. Resoluciones	
2/1. Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos .....	7
2/2. Los derechos humanos y la extrema pobreza .....	8
2/3. Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado .....	9
2/4. Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado .....	10
2/5. Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos .....	14
B. Decisiones	
2/101. Situación de los derechos humanos en Kirguistán .....	15
2/102. Informes y estudios de los mecanismos y mandatos .....	16
2/103. Proyecto de marco revisado para un programa de trabajo del Consejo de Derechos Humanos para el primer año .....	16
2/104. Los derechos humanos y el acceso al agua.....	17
2/105. Derecho a la verdad .....	18
2/106. Incompatibilidad entre la democracia y el racismo .....	18
2/107. Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo .....	19
2/108. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.....	20
2/109. Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos.....	20
2/110. Integridad del sistema judicial .....	21

ÍNDICE (continuación)

	<i>Página</i>
I. (continuación)	
B. (continuación)	
2/111. Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad.....	21
2/112. Las personas privadas de libertad en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo .....	21
2/113. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán .....	22
2/114. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Nepal .....	22
2/115. Darfur .....	23
2/116. Aplazamiento del examen de proyectos propuestos.....	24
II. APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES.....	25
A. Apertura y duración del período de sesiones.....	25
B. Participantes.....	26
C. Aprobación del programa .....	26
D. Organización de los trabajos.....	26
E. Sesiones y documentación.....	27
III. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS" .....	27
A. Actualización presentada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	27
B. Informes de los procedimientos especiales examinados de conformidad con la decisión 1/102 del Consejo .....	28
1. Informes temáticos .....	28
Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia/Personas de ascendencia africana/Migrantes .....	28

**ÍNDICE** (*continuación*)

	<i>Página</i>
III. ( <i>continuación</i> )	
B. ( <i>continuación</i> )	
1. ( <i>continuación</i> )	
Desapariciones forzadas o involuntarias/Cuestiones de las minorías/Pueblos indígenas.....	29
Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias/Desplazados internos.....	30
Violencia contra la mujer/Trata de personas, especialmente mujeres y niños.....	31
Torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes/ Detención arbitraria/Independencia de los magistrados y abogados.....	32
Libertad de religión o de creencias/Libertad de opinión y de expresión.....	33
Situación de los detenidos en la bahía de Guantánamo.....	34
El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental/El derecho a la alimentación/ La situación de los defensores de los derechos humanos.....	34
Venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía/Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos/Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.....	35
La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado/El derecho a la educación/Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales/La promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.....	37
Pobreza extrema.....	38
Los niños y los conflictos armados.....	38
Solidaridad internacional.....	39

ÍNDICE (continuación)

	<i>Página</i>
III. (continuación)	
B. (continuación)	
2. Informes de países.....	39
Somalia.....	39
Cuba .....	40
Territorios palestinos ocupados desde 1967 .....	40
Camboya .....	41
Haití.....	41
República Popular Democrática de Corea .....	42
Burundi.....	42
Myanmar .....	43
Sudán.....	43
Belarús.....	44
Liberia .....	44
C. Informes del procedimiento establecido con arreglo a las resoluciones 1503 (XLVIII) y 2000/3 del Consejo Económico y Social (procedimiento confidencial).....	45
D. Informes de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos .....	45
E. Informes, estudios y otros documentos elaborados por la Secretaría, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado y el Secretario General a instancias de la Comisión de Derechos Humanos .....	46
F. Seguimiento de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos .....	47
Seguimiento de la decisión 1/107: Incitación al odio racial y religioso y promoción de la tolerancia.....	47

ÍNDICE (continuación)

	<i>Página</i>
III. (continuación)	
F. (continuación)	
Seguimiento de la decisión 1/106: Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados .....	48
Seguimiento de la resolución S-1/1: Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.....	48
Seguimiento de la resolución S-2/1: La grave situación de los derechos humanos en el Líbano causada por las operaciones militares israelíes.....	49
G. Informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre el examen periódico universal.....	50
H. Informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre la revisión de los mandatos.....	51
I. Otras cuestiones referentes a la promoción y la protección de los derechos humanos, por ejemplo iniciativas, decisiones o resoluciones.....	53
J. Examen y medidas adoptadas sobre los proyectos de propuestas .....	53
Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos.....	53
IV. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO.....	65
<i>Anexos</i>	
I. Programa.....	66
II. Repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas de la decisión 2/109, sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos .....	67
III. Participantes.....	69
IV. Lista de documentos publicados para el segundo período de sesiones del Consejo .....	81

## I. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

### A. Resoluciones

#### 2/1. Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Teniendo en cuenta* el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo perfeccionaría y racionalizaría todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener el sistema de los procedimientos especiales así como un mecanismo de asesoramiento especializado y de queja,

*Recordando* su decisión 1/104 de 30 de junio de 2006, por la que decidió crear un grupo de trabajo intergubernamental abierto encargado de la cuestión de examinar y, de ser necesario, mejorar y racionalizar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades en relación con los derechos humanos,

*Tomando nota* del proyecto de manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas de junio de 2006, revisado por el Comité de Coordinación de los procedimientos especiales, y de la decisión adoptada en la 13ª reunión de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de presentar el manual a los gobiernos y a otras partes interesadas para que aportasen sus observaciones y contribuciones,

1. *Pide* al Grupo de Trabajo Intergubernamental abierto sobre el examen de los mandatos que examine el proyecto revisado de manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas de junio de 2006 y formule recomendaciones sobre posibles adiciones o modificaciones;
2. *Pide también* al Comité de Coordinación de los procedimientos especiales que aplaze hasta la clausura del cuarto período de sesiones del Consejo, que ha de celebrarse del 12 de marzo al 6 de abril de 2007, la fecha límite para presentar las observaciones y aportaciones al proyecto de manual de los procedimientos especiales;
3. *Pide además* al Grupo de Trabajo que elabore un proyecto de código de conducta para la labor de los procedimientos especiales, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las sugerencias formuladas por los miembros del Consejo durante los debates del segundo período de sesiones acerca de los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, así como en las anteriores reuniones oficiales y oficiosas del Grupo de Trabajo;

4. *Invita* al Grupo de Trabajo a que informe al Consejo en su cuarto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

31ª sesión,  
27 de noviembre de 2006.

[Aprobada en votación registrada de 30 votos  
contra 15 y 2 abstenciones. Véase cap. III.]

## **2/2. Los derechos humanos y la extrema pobreza**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Profundamente preocupado* porque la extrema pobreza persiste en todos los países del mundo, sea cual sea su situación económica, social y cultural, y porque su magnitud y sus manifestaciones son particularmente graves en los países en desarrollo,

*Reafirmando* a este respecto los compromisos contraídos en las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General en 2000, y el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno y aprobado por la Asamblea General en su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005,

1. *Afirma* que la lucha contra la extrema pobreza debe seguir teniendo alta prioridad para la comunidad internacional;

2. *Toma nota* del proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos: los derechos de los pobres, que figura anexo a la resolución 2006/9 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 24 de agosto de 2006;

3. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que distribuya el proyecto de principios rectores a fin de recabar las opiniones de los Estados, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de tratados de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales, en particular el experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, especialmente aquellas en que expresan sus opiniones las personas en situación de extrema pobreza, y otras partes interesadas, y que presente un informe al Consejo en su séptimo período de sesiones.

31ª sesión,  
27 de noviembre de 2006.

[Resolución aprobada sin votación.  
Véase cap. III.]

### **2/3. Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Profundamente preocupado* por los sufrimientos de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado causados por la violación de sus derechos fundamentales y sus derechos humanos desde la ocupación militar israelí en 1967,

*Recordando* la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 1981,

*Recordando también* todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la más reciente la resolución 60/40 de 1º de diciembre de 2005, en que la Asamblea declaró que, hasta el momento, Israel no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y exigió que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado,

*Reafirmando una vez más* la ilegalidad de la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración al Golán sirio ocupado, que ha tenido como consecuencia la anexión de hecho de ese territorio,

*Reafirmando* el principio de que la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional,

*Tomando nota con profunda preocupación* del informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/60/380), de 26 de agosto de 2005, y deplorando a este respecto la colonización israelí de los territorios árabes ocupados y la constante negativa de Israel a cooperar con el Comité Especial y a recibirlo,

*Guiado* por las disposiciones pertinentes de la Carta, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reafirmando la aplicabilidad al Golán sirio ocupado del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y las disposiciones pertinentes de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907,

*Reafirmando* la importancia del proceso de paz iniciado en Madrid sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y del principio de territorio por paz, y expresando su preocupación porque se ha interrumpido el proceso de paz en el Oriente Medio y su esperanza de que se reanuden las conversaciones de paz sobre la base de la cabal aplicación de las resoluciones del Consejo 242 (1967) y 338 (1973), con miras al logro de una paz justa y completa en la región,

*Reafirmando también* las anteriores resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre esta cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 2005/8, de 14 de abril de 2005,

1. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 497 (1981), en la que el Consejo, entre otras cosas, resolvió que la decisión israelí de imponer su legislación,

jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno en el derecho internacional, y exigió que Israel revocase su decisión de inmediato;

2. *Exhorta también* a Israel a que desista de modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado, y hace hincapié en que debe permitirse a las personas desplazadas de la población del Golán sirio ocupado que regresen a sus hogares y recuperen sus bienes;

3. *Exhorta además* a Israel a que desista de imponer la nacionalidad israelí y cédulas de identidad israelíes a los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado y renuncie a sus medidas represivas contra ellos y a todas las demás prácticas mencionadas en el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados;

4. *Declara* que todas las medidas y decisiones legislativas y administrativas que ha adoptado o pueda adoptar Israel, la Potencia ocupante, con el propósito de modificar el carácter y la condición jurídica del Golán sirio ocupado son nulas y sin valor, constituyen violaciones manifiestas del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y no tienen efecto jurídico alguno;

5. *Exhorta una vez más* a los Estados Miembros a que no reconozcan ninguna de las medidas o decisiones legislativas o administrativas mencionadas más arriba;

6. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los gobiernos, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y las organizaciones humanitarias internacionales, dándole la máxima publicidad posible, y que le presente un informe a este respecto en su cuarto período de sesiones, que tendrá lugar en marzo/abril de 2007;

7. *Decide* proseguir el examen de las violaciones de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado en su cuarto período de sesiones.

*31ª sesión,  
27 de noviembre de 2006.*

[Resolución aprobada en votación registrada de 32 votos  
contra 1 y 14 abstenciones. Véase cap. III.]

#### **2/4. Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiándose* por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

*Reafirmando* que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta y enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos aplicables,

*Recordando* las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución 60/106 de la Asamblea, de 8 de diciembre de 2005, en la que, entre otras cosas, la Asamblea reafirmó el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados,

*Consciente* de que Israel es Parte en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable *de jure* al territorio palestino y a todos los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluidos Jerusalén oriental y el Golán sirio, y recordando la declaración adoptada el 5 de diciembre de 2001 en Ginebra por la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra,

*Considerando* que el traslado por la Potencia ocupante de parte de su propia población civil al territorio que ocupa es contrario al Cuarto Convenio de Ginebra y a las disposiciones pertinentes del derecho consuetudinario, en particular las codificadas en el Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949,

*Recordando* la Opinión Consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* (véase A/ES-10/273 y Corr.1), y su conclusión de que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén oriental) se han establecido en contravención del derecho internacional,

*Recordando también* la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, de 20 de julio de 2004,

*Recordando asimismo* la importancia que asigna a que ambas partes cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de la Hoja de Ruta del Cuarteto para una solución biestatal permanente del conflicto israelopalestino (S/2003/529, anexo), y observando en particular que en ésta se insta a que se congelen todas las actividades de asentamiento,

*Expresando su profunda preocupación* por que Israel, la Potencia ocupante, siga construyendo y expandiendo asentamientos en el territorio palestino ocupado, en violación del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y de que tenga planes de expansión y conexión de los asentamientos israelíes alrededor de la Jerusalén oriental ocupada, poniendo en peligro la creación de un Estado palestino contiguo,

*Expresando su preocupación* porque las continuas actividades israelíes de creación de asentamientos son un obstáculo para alcanzar una solución biestatal del conflicto,

*Tomando nota* del desmantelamiento de los asentamientos en la franja de Gaza y en partes del norte de la Ribera Occidental,

*Expresando su profunda preocupación* por que Israel siga construyendo, en contravención del derecho internacional, un muro dentro del territorio palestino ocupado, parte del cual se halla dentro y alrededor de Jerusalén oriental, y expresando en particular su preocupación por que el trazado del muro se aparte de la Línea del Armisticio de 1949, lo cual podría prejuzgar las futuras negociaciones y hacer que la solución biestatal fuera físicamente imposible de aplicar, y esté agravando la penosa situación humanitaria del pueblo palestino,

*Profundamente preocupado* porque el trazado del muro se haya diseñado de manera que incluya a la gran mayoría de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental,

*Expresando su preocupación* porque el Gobierno de Israel no haya cooperado plenamente con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/2006/29 y A/HRC/2/5) e insta al Gobierno de Israel a cooperar con el Relator Especial para que éste pueda cumplir cabalmente su mandato;

2. *Expresa su grave preocupación* ante:

a) La continuación de las actividades de asentamiento de Israel en los territorios ocupados y las actividades conexas en violación del derecho internacional, como la expansión de los asentamientos, la expropiación de tierras, la demolición de viviendas, la confiscación y destrucción de bienes, la expulsión de palestinos y la construcción de carreteras de circunvalación, actividades que alteran las características físicas y la composición demográfica de los territorios ocupados, incluidos Jerusalén oriental y el Golán sirio, y constituyen una violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y en particular el artículo 49 de ese Convenio; los asentamientos son un obstáculo de primer orden para el establecimiento de una paz justa y global y para la creación de un Estado palestino independiente, viable, soberano y democrático;

b) El denominado plan israelí E-1, que apunta a expandir el asentamiento israelí de Maale Adumim y construir el muro alrededor de él, con lo que se separaría todavía más a Jerusalén oriental de las partes septentrional y meridional de la Ribera Occidental, aislando así a su población palestina;

c) Los nuevos planes israelíes de construir más de 900 nuevas unidades de vivienda en diferentes asentamientos israelíes de la Ribera Occidental ocupada;

d) Las consecuencias que en las negociaciones sobre el estatuto definitivo tendría el reciente anuncio de Israel de que mantendrá los principales bloques de asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluidos los asentamientos ubicados en el valle del Jordán;

e) La expansión de los asentamientos israelíes y la construcción de otros nuevos en el territorio palestino ocupado que es ahora inaccesible por estar detrás del muro, lo que constituye

un hecho consumado en el terreno que bien podría volverse permanente, en cuyo caso equivaldría a una anexión *de facto*<sup>1</sup>;

f) La decisión de Israel de establecer y administrar una línea de tranvías entre Jerusalén occidental y el asentamiento israelí de Pisgat Zeev, en violación del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

g) Los cierres continuados del territorio palestino ocupado y de zonas dentro de éste y la restricción de la libertad de circulación de personas y bienes palestinos, en particular los repetidos cierres de los pasos de la franja de Gaza, que han impuesto a la población civil una situación humanitaria sumamente precaria y han menoscabado los derechos económicos y sociales del pueblo palestino;

h) La continuación de la construcción, en contravención del derecho internacional, del muro dentro del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores;

3. *Insta* al Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, a:

a) Poner fin a su política de asentamiento en los territorios ocupados, incluidos Jerusalén oriental y el Golán sirio y, como primera medida para su desmantelamiento, detener inmediatamente la expansión de los asentamientos existentes, incluido el "crecimiento natural" y las actividades conexas;

b) Impedir todo nuevo establecimiento de colonos en los territorios ocupados;

4. *Insta* a que se aplique plenamente el Acuerdo sobre el acceso y la circulación concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente de los pasos de Rafah y Karni, que es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, así como el acceso de las organizaciones de las Naciones Unidas al territorio palestino ocupado y dentro de éste;

5. *Exige* que Israel aplique las recomendaciones relativas a los asentamientos hechas por la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones sobre su visita a los territorios palestinos ocupados, Israel, Egipto y Jordania (E/CN.4/2001/114);

6. *Hace un llamamiento* a Israel para que adopte y aplique medidas serias, como la confiscación de armas y la aplicación de sanciones penales, con el objeto de evitar los actos de violencia por parte de los colonos israelíes, y otras medidas para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina y los bienes palestinos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

---

<sup>1</sup> Véase la Opinión Consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004 sobre el caso relativo a las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado (véase A/ES-10/273 y Corr.1, párr. 121).

7. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben, tal como se contempla en la Opinión Consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia;

8. *Acoge* con satisfacción la iniciativa palestina de la tregua y su aceptación por la parte israelí, que entró en vigor el 26 de noviembre de 2006 y exhorta a todas las partes a mantener esta tregua, que podría allanar el camino a la celebración de negociaciones genuinas para llegar a una justa solución del conflicto;

9. *Insta* a las partes a que den un nuevo impulso al proceso de paz y apliquen plenamente la Hoja de Ruta que el Consejo de Seguridad hizo suya en la resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, con el fin de llegar a un arreglo político amplio, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid el 30 de octubre en 1991, los acuerdos de Oslo y acuerdos posteriores, que permita que dos Estados, Israel y Palestina, vivan en condiciones de paz y seguridad;

10. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su cuarto período de sesiones.

*32ª sesión,  
27 de noviembre de 2006.*

[Resolución aprobada en votación registrada de 45 votos  
contra 1 y 1 abstención. Véase cap. III.]

## **2/5. Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* la resolución 2004/78 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2004,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los continuos esfuerzos que realizan los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los órganos de tratados de derechos humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General para aumentar la eficacia del sistema de órganos de tratados y los alienta a proseguir esos esfuerzos;

2. *Alienta* a la Alta Comisionada a realizar un estudio sobre las diversas opciones para reformar el sistema de órganos de tratados, a tomar en cuenta la opinión de los Estados y otros interesados a este respecto y a informar de ello al Consejo de Derechos Humanos.

*33ª sesión,  
28 de noviembre de 2006.*

[Resolución aprobada sin votación.  
Véase cap. III.]

## B. Decisiones

### 2/101. Situación de los derechos humanos en Kirguistán

En su 23ª sesión (privada), celebrada el 2 de octubre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, hacer público el texto que había aprobado en relación con su examen de la situación de los derechos humanos en Kirguistán en virtud del procedimiento establecido de conformidad con la resolución 1503 [XLVIII] del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1970:

*"El Consejo de Derechos Humanos,*

*Habiendo examinado* la documentación relativa a la situación de los derechos humanos en Kirguistán que se le transmitió con arreglo al procedimiento previsto en la resolución 1503 de conformidad con la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, en que se denuncia el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y el arresto y la detención arbitrarios de manifestantes a fin de sofocar la oposición política,

*Habiendo examinado también* la documentación relativa a la situación de los derechos humanos en Kirguistán que se le transmitió con arreglo al procedimiento previsto en la resolución 1503 de conformidad con la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, en que se denuncia el uso excesivo de la fuerza, incluido el uso de fuego real por la policía, que ocasionó la muerte de algunas personas, así como el acoso de defensores de los derechos humanos y los políticos de la oposición, en particular las agresiones a los manifestantes el 4 de septiembre de 2002 en Jalal-Abad y la detención de miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Kirguistán,

*Habiendo examinado también* la documentación relativa a la situación de los derechos humanos en Kirguistán que se le transmitió con arreglo al procedimiento previsto en la resolución 1503 de conformidad con la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, con respecto a la violación de dos mujeres miembros de movimientos de oposición en Bishkek,

*Considerando* que esas denuncias son motivo de gran preocupación por cuanto pueden revelar la existencia de graves vulneraciones de los derechos humanos,

*Observando* las respuestas recibidas del Gobierno de Kirguistán,

*Observando también* que la situación política del país ha cambiado,

*Celebrando* que el nuevo Gobierno de Kirguistán haya tomado medidas positivas para abordar e investigar los casos mencionados,

1. *Alienta* al Gobierno a proseguir sus esfuerzos de manera eficaz y sin demoras;
2. *Decide* poner fin al examen del asunto;
3. *Decide también* hacer pública la presente decisión;

4. *Pide* al Secretario General que comunique la presente decisión al Gobierno de Kirguistán."

[Véase cap. III.]

## **2/102. Informes y estudios de los mecanismos y mandatos**

En su 29ª sesión, celebrada el 6 de octubre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el siguiente texto genérico sin proceder a votación:

*"El Consejo de Derechos Humanos*

1. *Recuerda* sus decisiones 1/102, 1/104 y 1/105, de 30 de junio de 2006;
2. *Toma nota* de todos los informes y estudios presentados en su segundo período de sesiones y en el diálogo interactivo sustantivo entablado con los titulares de mandatos, así como con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>2</sup>;
3. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada que sigan llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las decisiones aprobadas anteriormente por la Comisión de Derechos Humanos, y que actualicen los informes y estudios pertinentes;
4. *Decide*:
  - a) Transmitir las opiniones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre el futuro mecanismo de asesoramiento de expertos del Consejo de Derechos Humanos al Grupo de Trabajo establecido en virtud de la decisión 1/104 del Consejo;
  - b) Tomar nota de los proyectos de decisión transmitidos por la Subcomisión en relación con las actividades previamente autorizadas, a fin de permitir su continuación de conformidad con la decisión 1/102 del Consejo;
5. *Toma nota* de las actualizaciones presentadas acerca de los avances de las consultas oficiosas del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal establecido en su decisión 1/103 y el Grupo de Trabajo sobre la aplicación del párrafo 6 de la resolución 60/251 establecido en su decisión 1/104."

[Véase cap. II.]

## **2/103. Proyecto de marco revisado para un programa de trabajo del Consejo de Derechos Humanos para el primer año**

En su 29ª sesión, celebrada el 6 de octubre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos, decidió, sin proceder a votación, añadir un segmento sobre "Seguimiento de las decisiones del

---

<sup>2</sup> Véanse las actas resumidas del segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/2/SR.2 a 27 y Corr.).

Consejo de Derechos Humanos" al programa de trabajo que figura en la decisión 1/105 del Consejo, de 30 de junio de 2006.

[Véase cap. II.]

#### **2/104. Los derechos humanos y el acceso al agua**

En su 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos, decidió, sin proceder a votación, aprobar el texto siguiente:

*"El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

*Tomando conocimiento de* la Observación general N° 15 (2002), El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto) aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

*Tomando nota* del proyecto de directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento que figura en el informe del Relator Especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/2005/25),

*Recordando* las disposiciones pertinentes de las declaraciones, las resoluciones y los programas de acción aprobados en las principales conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, así como en sus reuniones de seguimiento, en particular el Plan de Acción de Mar del Plata de 1977 (E/CONF.70/29), el Programa 21 aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1, vol. I y Corr.1, resolución 1, anexo II), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de 1994, el Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida" 2005-2015, la resolución 54/175 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, sobre el derecho al desarrollo y los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Decide* pedir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados y otros interesados, efectúe, dentro de los límites de los recursos existentes, un estudio detallado sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento que imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos, que incluya conclusiones y recomendaciones pertinentes al respecto, para su presentación al Consejo antes de su sexto período de sesiones."

[Véase cap. III.]

## **2/105. Derecho a la verdad**

En su 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos, recordando la resolución 2005/66 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, y tomando nota del estudio sobre el derecho a la verdad preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2006/91), decidió, sin proceder a votación, pedir a la Oficina que preparara un informe de seguimiento del estudio sobre el derecho a la verdad, que comprendiera las mejores prácticas nacionales e internacionales, y en particular las medidas legislativas, administrativas o de otra índole, así como a los aspectos individuales y sociales de este derecho, teniendo en cuenta los puntos de vista de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para examinarlo en su quinto período de sesiones, en junio de 2007.

[Véase cap. III.]

## **2/106. Incompatibilidad entre la democracia y el racismo**

En su 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aprobar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos, recuerda todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la incompatibilidad entre la democracia y el racismo;

Tiene presente el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos;

Invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en colaboración con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, siga analizando la cuestión de la incitación y el fomento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el debate político;

Pide al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que, en el marco de su mandato, cuando presente su informe al Consejo en un período de sesiones posterior a su cuarto período de sesiones, incluya la cuestión de la participación y representación políticas de los grupos vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los procesos de adopción de decisiones de los gobiernos, los partidos, los parlamentos y la sociedad civil en general, teniendo en cuenta su posible contribución al reforzamiento de la lucha contra la discriminación en la vida política y social a fin de fortalecer la democracia."

[Véase cap. III.]

**2/107. Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo**

En su 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aprobar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos recuerda todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo;

Tiene presente el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos;

Toma conocimiento del informe de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la Organización Mundial de la Salud;

Toma conocimiento también de la resolución 59.24 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 27 de mayo de 2006, por la que se estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;

Pide al Secretario General que siga solicitando observaciones a los gobiernos, a los órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, sobre las medidas que hayan adoptado para mejorar el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo, y que presente un informe al respecto al Consejo en un período de sesiones posterior a su cuarto período de sesiones;

Pide al Secretario General que, cuando presente su informe al Consejo de Derechos Humanos en un período de sesiones posterior a su cuarto período de sesiones, sobre la base de consultas con los gobiernos, los órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado, incluya un estudio sobre la búsqueda de mecanismos de financiación nuevos e innovadores, teniendo en cuenta los existentes, que puedan contribuir a mejorar el acceso a la medicación para luchar contra las pandemias mencionadas, desde la perspectiva de los derechos humanos;

Pide también al Secretario General que, cuando presente su informe al Consejo en cualquier período de sesiones posterior a su cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas en el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de la OMS y en consulta con los gobiernos, los órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado, incluya una evaluación de las repercusiones de los derechos de propiedad intelectual en el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo, desde la perspectiva de los derechos humanos."

[Véase cap. III.]

**2/108. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental**

En su 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aprobar el siguiente texto:

*"El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recuerda* todas las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos sobre el ejercicio efectivo del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

*Tiene presente* el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos;

*Pide* al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental que, como parte de su actual mandato, al preparar su informe al Consejo de Derechos Humanos en cualquier período de sesiones posterior a su cuarto período de sesiones acerca del ejercicio efectivo del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, trate de la posibilidad de determinar y estudiar, teniendo presente el nivel de desarrollo de los países y desde la perspectiva del derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, las características principales de un sistema de salud eficaz, integrado y accesible."

[Véase cap. III.]

**2/109. Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos**

En su 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos, recordando la resolución 2005/19 de la Comisión de Derechos Humanos, de 14 de abril de 2005, y tomando nota del informe del Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/2006/46 y Add.1), decidió, en votación registrada de 33 votos contra 13 y 1 abstención, pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que convocara a una reunión de consulta de expertos para contribuir al proceso en curso de redacción del proyecto de directrices generales que habrán de seguir los Estados y las instituciones financieras públicas y privadas, nacionales e internacionales al tomar decisiones y al ejecutar programas de reembolso de la deuda y de reforma estructural, en particular los originados en el alivio de la deuda externa, y que invitara a las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, así como a los bancos regionales de desarrollo, a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a los expertos y a las partes interesadas nacionales a contribuir a esas consultas.

[Véase cap. III.]

## **2/110. Integridad del sistema judicial**

En su 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos, recordando la resolución 2005/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2005, decidió, sin proceder a votación, pedir al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados que tuviera plenamente en cuenta la mencionada resolución y las resoluciones y decisiones pertinentes de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre la cuestión de la administración de la justicia por vía de los tribunales militares en el desempeño de su mandato y en su informe al Consejo en su cuarto período de sesiones (marzo/abril de 2007).

[Véase cap. III.]

## **2/111. Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad**

En su 32ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos, recordando la resolución 2005/45 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2005, y tomando nota del informe del Secretario General sobre los derechos humanos y la privación arbitraria de nacionalidad (E/CN.4/2006/88), decidió, sin proceder a votación, pedir a sus mecanismos competentes, así como a los órganos de tratados correspondientes de las Naciones Unidas que siguieran reuniendo información sobre la cuestión de los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad de todas las fuentes pertinentes y que tuvieran en cuenta esa información, así como todas las recomendaciones al respecto, en sus informes y en las actividades que desarrollaran como parte de sus mandatos respectivos, y alentó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a hacer lo mismo. El Consejo decidió también pedir al Secretario General que reuniera información sobre la cuestión de los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad de todas las fuentes pertinentes y pusiera dicha información a disposición del Consejo en su quinto período de sesiones.

[Véase cap. III.]

## **2/112. Las personas privadas de libertad en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo**

En su 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aprobar el texto siguiente:

*"Reafirmando* su condena inequívoca del terrorismo,

*Poniendo de relieve* la cuestión de las consecuencias de los actos terroristas para las víctimas del terrorismo,

*Expresando su preocupación* por los derechos humanos de las personas privadas de libertad en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo,

*Recuerda* que los Estados deben asegurarse de que todas las medidas adoptadas para combatir el terrorismo respeten las obligaciones que han contraído en virtud del derecho

internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario,

*Decide* instar a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para cerciorarse de que las personas privadas de libertad, independientemente del lugar de detención o encarcelamiento, gocen de las garantías que les reconoce el derecho internacional, en particular la protección contra la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la protección contra la devolución, el derecho a recurrir su detención y, si son llevadas a juicio, las garantías procesales fundamentales."

[Véase cap. III.]

### **2/113. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán**

En su 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aprobar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos acoge con satisfacción el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/2006/108), incluida la evaluación de la situación de los derechos humanos en el Afganistán que figura en dicho informe, así como la cooperación en curso entre el Gobierno del Afganistán, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, para abordar la situación de los derechos humanos en el Afganistán, e insta a que se mantenga esa cooperación. El Consejo pide a la Alta Comisionada que, en cooperación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Afganistán, siga manteniéndose informada de la situación de los derechos humanos en el Afganistán, proporcione y amplíe los servicios de asesoramiento y de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos y el imperio de la ley e informe periódicamente al Consejo sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, prestando especial atención a los derechos de la mujer, y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos."

[Véase cap. III.]

### **2/114. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Nepal**

En su 32ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aprobar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos toma nota del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2006/107) y de su actualización oral de 18 de septiembre de 2006, así como de las actividades de su Oficina para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos en Nepal. El Consejo celebra las

significativas mejoras que se han producido en la situación de los derechos humanos en Nepal con el éxito del movimiento democrático, el restablecimiento de las instituciones democráticas y la conclusión de un acuerdo de paz general que ponen de relieve la adhesión a los derechos humanos y comprenden la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación, el 21 de noviembre de 2006. El Consejo destaca la necesidad de hacer frente a los grandes desafíos futuros, como la consolidación del estado de derecho y el fortalecimiento de la protección que necesitan las víctimas de violaciones de los derechos humanos. El Consejo hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que velen por el pleno respeto de los derechos humanos aplicando las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y manteniendo su adhesión al proceso de paz. El Consejo celebra también la cooperación que mantienen el Gobierno de Nepal y la Oficina del Alto Comisionado y la buena disposición del Gobierno de Nepal para prorrogar el mandato de la Oficina en Nepal, así como su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo alienta al Gobierno de Nepal, así como a todas las partes interesadas, a que sigan cooperando en este sentido para hacer frente a la situación de los derechos humanos en Nepal. El Consejo pide a la Alta Comisionada que, en su cuarto período de sesiones, le presente un informe sobre la situación de los derechos humanos en Nepal y sobre las actividades de su Oficina en ese país, en particular las de cooperación técnica."

[Véase cap. III.]

## **2/115. Darfur**

En su 34ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, en votación registrada de 25 votos contra 11 y 10 abstenciones, adoptar el texto siguiente:

"1. El Consejo de Derechos Humanos acoge con satisfacción el Acuerdo de Paz de Darfur firmado en Abuja, así como las medidas ya adoptadas para aplicarlo. El Consejo insta a todas las partes que todavía no lo hayan hecho a que firmen el Acuerdo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

2. El Consejo observa con preocupación la gravedad de la situación de los derechos humanos y de la situación humanitaria en Darfur y pide a todas las partes que pongan fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se están registrando, teniendo especialmente en cuenta a los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños, y que, al mismo tiempo, no obstaculicen el regreso a sus hogares de todos los desplazados internos;

3. El Consejo observa que en el Acuerdo de Paz de Darfur se establecen los principios del fortalecimiento de la rendición de cuentas y de la prevención de la impunidad. El Consejo insta a todas las partes a que respeten dichos principios, aplicables por igual a los agentes estatales y no estatales, y a que cooperen plenamente en la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur;

4. El Consejo pide a todas las partes, hayan o no firmado el Acuerdo de Paz de Darfur, que garanticen el acceso pleno y sin restricciones de los observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Sudán a todos los lugares en que deban cumplir sus obligaciones, así como la prestación completa, en condiciones de seguridad y sin obstáculos, de asistencia humanitaria a quienes la necesiten en Darfur;

5. El Consejo celebra la cooperación establecida por el Gobierno del Sudán con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y exhorta al Gobierno a proseguir e intensificar su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos;

6. El Consejo exhorta a la comunidad internacional en general y a los países donantes y a los copartícipes en el proceso de paz en particular a que cumplan sus promesas de apoyo y a que, con carácter de urgencia, presten asistencia financiera y técnica suficiente al Gobierno del Sudán para promover y proteger los derechos humanos."

[Véase cap. III.]

#### **2/116. Aplazamiento del examen de proyectos propuestos**

En su 35ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, tomar nota del aplazamiento del examen de los siguientes proyectos propuestos.

#### **Hasta el tercer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**

- A/HRC/2/L.13 titulado "Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: aplicación de la resolución S-1/1 del Consejo de Derechos Humanos";
- A/HRC/2/L.27/Rev.2 titulado "Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban"; y
- A/HRC/2/L.43 titulado "Los derechos de los pueblos indígenas".

#### **Hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

- A/HRC/2/L.14 titulado "Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales";
- A/HRC/2/L.15 titulado "El derecho al desarrollo";
- A/HRC/2/L.16 titulado "Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos";
- A/HRC/2/L.18 titulado "Intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos";

- A/HRC/2/L.19 titulado "La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación";
- A/HRC/2/L.23 titulado "La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos";
- A/HRC/2/L.24 titulado "Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos";
- A/HRC/2/L.25 titulado "La incitación al odio racial y religioso y la promoción de la tolerancia";
- A/HRC/2/L.26/Rev.1 titulado "Modificación de la condición del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales";
- A/HRC/2/L.30 titulado "Programa mundial para la educación en derechos humanos";
- A/HRC/2/L.31 titulado "Conclusión del proyecto de Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo";
- A/HRC/2/L.32 titulado "Los derechos humanos de los migrantes";
- A/HRC/2/L.33/Rev.1 titulado "Los derechos del niño";
- A/HRC/2/L.36 titulado "Justicia de transición";
- A/HRC/2/L.37 titulado "Sri Lanka";
- A/HRC/2/L.38/Rev.1 titulado "Impunidad"; y
- A/HRC/2/L.42/Rev.1 titulado "Libertad de opinión y de expresión".

[Véase cap. II.]

## II. APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES

### A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su segundo período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 18 de septiembre al 6 de octubre y del 27 al 29 de noviembre de 2006 (véanse también los párrafos 13 y 14 *infra*). El Consejo celebró 35 sesiones (véanse A/HRC/2/SR.1 a 35)<sup>3</sup> durante el período de sesiones.

---

<sup>3</sup> Las actas resumidas de cada una de las sesiones pueden ser objeto de correcciones. Se consideran definitivas con la publicación de un solo documento rectificativo (A/HRC/2/SR.1 a 35/Corrigendum).

2. El período de sesiones fue inaugurado por el Sr. Luis Alfonso de Alba, Presidente del Consejo de Derechos Humanos.
3. En la primera sesión, el 18 de septiembre de 2006, la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dio lectura a un mensaje del Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas.
4. En la 24ª sesión, el 2 de octubre de 2006, el Sr. Youssouf Bakayoko, Ministro de Relaciones Exteriores de Côte d'Ivoire hizo una declaración ante el Consejo.

### **B. Participantes**

5. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros del Consejo, observadores de Estados no miembros del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores así como observadores de entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones conexas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG). La lista de participantes figura en el anexo III del presente informe.

### **C. Aprobación del programa**

6. En su primera sesión, el 18 de septiembre de 2006, el Consejo examinó el programa provisional (A/HRC/2/1) propuesto por el Presidente.
7. El programa se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en el anexo I del presente informe.

### **D. Organización de los trabajos**

8. En su primera sesión, el 18 de septiembre de 2006, el Consejo examinó la organización de sus trabajos, incluidas las diferentes modalidades de organización del tiempo. En la misma sesión, el Consejo aprobó el calendario de su segundo período de sesiones sobre la base del "Proyecto de marco para un programa de trabajo", que figuraba en la decisión 1/105, adoptada el 30 de junio de 2006. El calendario fue enmendado posteriormente en la cuarta sesión, el 19 de septiembre de 2006.
9. En la 29ª sesión, el 6 de octubre de 2006, el Presidente, en nombre del Consejo, distribuyó una versión enmendada del proyecto de decisión A/HRC/2/L.35. El texto de la decisión en su forma oralmente enmendada fue aprobado por el Consejo sin someterlo a votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/102.
10. En la misma sesión, el Presidente propuso un proyecto de decisión en el que el Consejo decidía, sin proceder a votación, añadir al programa de trabajo de la decisión 1/105 del Consejo, de 30 de junio de 2006, un segmento sobre el seguimiento de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/103.

11. En la misma sesión, el Consejo también decidió, sin proceder a votación, aplazar el examen de todos los proyectos de propuestas que se le presentaran hasta la continuación de su segundo período de sesiones, que comenzaría el 27 de noviembre de 2006, inmediatamente antes de la inauguración de su tercer período de sesiones.

12. En la 35ª sesión, el 29 de noviembre de 2006, el Presidente propuso un proyecto de decisión en el que el Consejo decidía, sin proceder a votación, tomar nota del aplazamiento del examen de los proyectos de propuestas enumerados en el documento hasta sus períodos de sesiones tercero y cuarto, tal como habían decidido los principales patrocinadores. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/116.

### **E. Sesiones y documentación**

13. Como se indica en el párrafo 1, el Consejo celebró 35 sesiones con todos los servicios de conferencia.

14. La 12ª sesión, celebrada el 25 de septiembre, y la 17ª sesión, celebrada el 27 de septiembre, fueron sesiones suplementarias sin consecuencias financieras adicionales.

15. Los textos de las resoluciones decisiones aprobadas por el Consejo figuran en el capítulo I del presente informe.

16. En el anexo I figura el programa del Consejo que fue aprobado en su segundo período de sesiones.

17. En el anexo II figura una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de la decisión 2/109 del Consejo.

18. En el anexo III figura la lista de participantes.

19. En el anexo IV figura la lista de los documentos publicados que tuvo ante sí el Consejo en su segundo período de sesiones.

## **III. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

### **A. Actualización presentada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

20. En la primera sesión, el 18 de septiembre de 2006, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, presentó una actualización de sus actividades y de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

21. En la misma sesión, en el subsiguiente intercambio de pareceres, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas a la Alta Comisionada:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Canadá, Cuba, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y los países adherentes Bulgaria y Rumania), Indonesia, Jordania, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, República de Corea, Sri Lanka y Suiza;
- b) Observadores de Estados no miembros del Consejo: Colombia, Estados Unidos de América, Iraq, Nepal y Sudán;
- c) El observador de la Santa Sede;
- d) El observador de Palestina;
- e) Observadores de las siguientes ONG: Amnistía Internacional, Comisión de Juristas de Colombia, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (también en nombre de Pax Romana) y Servicio Internacional para los Derechos Humanos;

22. En la misma sesión la Alta Comisionada respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

## **B. Informes de los procedimientos especiales examinados de conformidad con la decisión 1/102 del Consejo**

### **1. Informes temáticos**

#### **Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia/Personas de ascendencia africana/Migrantes**

23. En la segunda sesión, el 18 de septiembre de 2006, el Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presentó sus informes (E/CN.4/2006/16 y Add.1 y 2, Add.2/Corr.1, Add.3 y Add.4; E/CN.4/2006/17; y E/CN.4/2006/54). Los representantes del Brasil, la Federación de Rusia, el Japón y Suiza, en su calidad de países interesados, hicieron uso de la palabra en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

24. En la misma sesión, el Sr. Peter Lesa Kasanda, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana, presentó el informe del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2006/19 y Add.1). El observador de Bélgica, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe sobre la misión correspondiente.

25. En la misma sesión, el Sr. Jorge A. Bustamante, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, presentó su informe (E/CN.4/2006/73 y Add.1 y 2). El observador de Burkina Faso, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe de la misión correspondiente.

26. En el subsiguiente intercambio de pareceres hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Bustamante, el Sr. Diène y el Sr. Kasanda:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Argentina, Azerbaiyán, China, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Guatemala, Indonesia, Jordania, Malí, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Polonia y Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Armenia, Chile, España, Nicaragua y Noruega;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Amnistía Internacional, Asociación para una Educación Mundial, Comité de Coordinación de Organizaciones Judías (también en nombre del Consejo Internacional B'nai B'rith), Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Human Rights Watch), Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Indio "Tupaj Amaru" (también en nombre del Consejo Mundial de la Paz) y Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo.

27. En la misma sesión, el Sr. Bustamante, el Sr. Diène y el Sr. Kasanda respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

28. También en la misma sesión hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica el observador de la República Islámica del Irán.

#### **Desapariciones forzadas o involuntarias/Cuestiones de las minorías/Pueblos indígenas**

29. En la tercera sesión, el 19 de septiembre de 2006, el Sr. Stephen J. Toope, miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, presentó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2006/56 y Add.1 y Corr.1). El observador de Colombia, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe de la misión correspondiente.

30. En la misma sesión, la Sra. Gay McDougall, experta independiente sobre cuestiones de las minorías, presentó su informe (E/CN.4/2006/74).

31. En la misma sesión, el Sr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, presentó su informe (E/CN.4/2006/78 y Add.1 a 5). Los representantes del Ecuador y Sudáfrica y el observador de Nueva Zelanda hicieron uso de la palabra, en su calidad de países interesados, en relación con los informes de las misiones correspondientes.

32. En el subsiguiente intercambio de pareceres hicieron uso de la palabra y formularon preguntas a la Sra. McDougall, el Sr. Stavenhagen y el Sr. Toope:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Canadá, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Francia, Guatemala, Indonesia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Perú, Sri Lanka y Suiza;

- b) Observadores de los siguientes Estados: Armenia, Austria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Noruega, y República Popular Democrática de Corea;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Amnistía Internacional, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (también en nombre de Consejo Internacional de Tratados Indios), Interfaith International, Minority Rights Group International (también en nombre de Comunidad Internacional Baha'i, Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas, Lingüísticas y de Otras Minorías, Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo, y Pax Romana) y Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (también en nombre de Asian Indigenous and Tribal Peoples Network, Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Interfaith International, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, Movimiento Internacional de Reconciliación, Partido Radical Transnacional y Pax Romana).

33. En la misma sesión, la Sra. McDougall, el Sr. Stavenhagen y el Sr. Toope respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

34. También en la misma sesión, hicieron uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica los representantes de Filipinas y el Japón y el observador de la República Popular Democrática de Corea. Hicieron uso de la palabra por segunda vez en ejercicio del derecho de réplica, el observador de la República Popular Democrática de Corea y el representante del Japón.

#### **Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias/Desplazados internos**

35. En la cuarta sesión, el 19 de septiembre de 2006, el Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presentó su informe (E/CN.4/2006/53 y Add.1 a 5). Los representantes de Nigeria y Sri Lanka hicieron uso de la palabra, en su calidad de países interesados, en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

36. En la misma sesión, el Sr. Walter Kälin, Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, presentó su informe (E/CN.4/2006/71 y Add.1 a 7). Los observadores de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Georgia, Nepal, Serbia y el Sudán hicieron uso de la palabra, en su calidad de países interesados, en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

37. En el subsiguiente intercambio de pareceres hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Alston y el Sr. Kälin:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Canadá, China, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y los países adherentes Bulgaria y Rumania), Guatemala, Indonesia, Malasia, Pakistán, Sri Lanka y Suiza;

- b) Observadores de los siguientes Estados: Albania, Armenia, Australia, Austria, Irán (República Islámica del), Liechtenstein y Noruega;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Canadian HIV/AIDS Legal Network (también en nombre de International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities), Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Human Rights Watch, International Buddhist Foundation, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos (también en nombre de Centro Europa-Tercer Mundo y Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) y Pax Romana.

38. En la quinta sesión, el 20 de septiembre de 2006, el Sr. Alston y el Sr. Kālin respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

39. En la misma sesión, hicieron uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica los representantes de Argelia, Filipinas y Sri Lanka y los observadores de Georgia y Zimbabwe.

#### **Violencia contra la mujer/Trata de personas, especialmente mujeres y niños**

40. En la quinta sesión, el 20 de septiembre de 2006, la Sra. Yakin Ertürk, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presentó su informe (E/CN.4/2006/61 y Add.1 a 5). Los observadores del Afganistán y de la República Islámica del Irán y los representantes de México y de la Federación de Rusia hicieron uso de la palabra, en su calidad de países interesados, en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

41. En la misma sesión, la Sra. Sigma Huda, Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, presentó su informe (E/CN.4/2006/62 y Add.1 a 3). Los observadores de Bosnia y Herzegovina y del Líbano hicieron uso de la palabra, en su calidad de países interesados, en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

42. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en las sesiones quinta y sexta, el 20 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas a la Sra. Ertürk y la Sra. Huda:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Indonesia, Japón, Marruecos, Países Bajos, Suiza y Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Belarús, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia, República Dominicana, Sudán y Tailandia;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres, Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño (también en nombre de Alianza Internacional de Mujeres, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Federación Internacional de Universitarias, Femmes Africa Solidarité, Fundación Cumbre Mundial de las

Mujeres, International Educational Development Inc. (también en nombre de Asociación pro Naciones Unidas de San Diego e Interfaith International), Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Movimiento Mundial de las Madres, Organización Internacional de Mujeres Sionistas y Worldwide Organization for Women), Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Human Rights Watch), Human Rights Watch y Mouvement pour l'abolition de la prostitution et de la pornographie et de toutes formes de violences sexuelles et de discriminations sexistes (también en nombre de la Coalición contra la Trata de Mujeres).

43. En la sexta sesión, el 20 de septiembre de 2006, la Sra. Ertürk y la Sra. Huda respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

44. En la misma sesión, hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica el observador de Singapur.

#### **Torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes/Detención arbitraria/ Independencia de los magistrados y abogados**

45. En la sexta sesión, el 20 de septiembre de 2006, el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, presentó su informe (E/CN.4/2006/6 y Add.1 a 6). Los representantes de China y Jordania y los observadores de Georgia y Nepal hicieron uso de la palabra, en su calidad de países interesados, en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

46. En la misma sesión, la Sra. Leila Zerrougui, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, presentó su informe (E/CN.4/2006/7 y Add.1 a 3). Los representantes del Canadá y de Sudáfrica hicieron uso de la palabra, en su calidad de países interesados, en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

47. También en la misma sesión, el Sr. Leandro Despouy, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, presentó su informe (E/CN.4/2006/52 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2 a 4). El representante del Ecuador hizo uso de la palabra, en su calidad de país interesado, en relación con el informe.

48. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la sexta sesión, el 20 de septiembre, y en la séptima sesión, el 21 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Despouy, el Sr. Nowak y la Sra. Zerrougui:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Brasil, Cuba, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Indonesia, Malí, Suiza, Túnez y Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Austria, Belarús, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelanda y Uzbekistán;

- c) Observadores de las siguientes ONG: Comisión Internacional de Juristas, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (también en nombre de la Comunidad Internacional Baha'i), Interfaith International y Organización Mundial contra la Tortura.

49. En la misma sesión, el Sr. Despouy, el Sr. Nowak y la Sra. Zerrougui y respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

50. En las sesiones séptima y octava, el 21 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica los representantes de China e Indonesia, el observador de la República Islámica del Irán y el representante de Jordania.

### **Libertad de religión o de creencias/Libertad de opinión y de expresión**

51. En la séptima sesión, el 21 de septiembre de 2006, la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, presentó su informe (E/CN.4/2006/5 y Add.1 a 4). Los representantes de Azerbaiyán, Francia, Nigeria y Sri Lanka hicieron uso de la palabra, en su calidad de países interesados, en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

52. En la misma sesión, el Sr. Ambeyi Ligabo, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, presentó su informe (E/CN.4/2006/55 y Add.1).

53. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en las sesiones séptima y octava, el 21 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas a la Sra. Jahangir y el Sr. Ligabo:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia, Canadá, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Ghana, Indonesia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Túnez;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Armenia, Croacia, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Noruega y Kenya,;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados (también en nombre de Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos y Movimiento Internacional de Reconciliación), Asociación para una Educación Mundial (también en nombre de Unión Mundial pro Judaísmo Progresista), Canadian HIV/AIDS Legal Network, Comisión Internacional de Juristas (también en nombre de Human Rights Watch), International Educational Development, Inc. y Reporteros sin Fronteras.

54. En la octava sesión, el 21 de septiembre de 2006, la Sra. Jahangir y el Sr. Ligabo respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

55. En la misma sesión, hicieron uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica el representante de Cuba y el observador de Singapur.

### **Situación de los detenidos en la bahía de Guantánamo**

56. En la octava sesión, el 21 de septiembre de 2006, la Sra. Leila Zerrougui, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria, presentó el informe conjunto (E/CN.4/2006/120) preparado por ella misma, el Sr. Leandro Despouy, Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión y de creencias y el Sr. Paul Hunt, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

57. El observador de los Estados Unidos de América hizo uso de la palabra, en su calidad de país interesado, en relación con el informe conjunto.

58. En el subsiguiente intercambio de pareceres, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Despouy, el Sr. Hunt, la Sra. Jahangir, el Sr. Nowak y la Sra. Zerrougui,:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia, China, Cuba, Ecuador, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y los países adherentes Bulgaria y Rumania), Malasia, Perú y Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Irán (República Islámica del), República Popular Democrática de Corea y República Bolivariana de Venezuela;
- c) Observador de las siguientes ONG: Comisión Internacional de Juristas (también en nombre de Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos y Human Rights Watch).

59. En la misma sesión, el Sr. Despouy, el Sr. Hunt, la Sra. Jahangir, el Sr. Nowak y la Sra. Zerrougui respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

### **El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental/El derecho a la alimentación/La situación de los defensores de los derechos humanos**

60. En la novena sesión, el 22 de septiembre de 2006, el Sr. Paul Hunt, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, presentó su informe (E/CN.4/2006/48 y Corr.1, y Add.1 y 2). El observador de Uganda, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe sobre la misión correspondiente.

61. En la misma sesión, el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, presentó su informe (E/CN.4/2006/44 y Corr.1, y Add.1 y 2). Los representantes de Guatemala y la India, en su calidad de países interesados, hicieron uso de la palabra en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

62. En la misma sesión, la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, presentó su informe (E/CN.4/2006/95 y Add.1, Add.1/Corr.1 y 2 y Add.2 a 5). En las sesiones novena y décima,

el 22 de septiembre de 2006, el representante del Brasil y Nigeria, y los observadores de Israel y Palestina, en su calidad de países o partes interesados, hicieron uso de la palabra en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

63. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la décima sesión, el 22 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Hunt, la Sra. Jilani y el Sr. Ziegler:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Argelia, Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Argentina, Bangladesh, Camerún, Canadá, Cuba, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y los países adherentes Bulgaria y Rumania), Ghana, Indonesia, Malasia, Marruecos, Pakistán, Perú, República de Corea, Sri Lanka y Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Austria, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Liechtenstein, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, República Unida de Tanzania y Sudán;
- c) Observador de organismos especializados y organizaciones conexas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
- d) Observadores de las siguientes ONG: Amnistía Internacional, Comisión Colombiana de Juristas, Comité de Acción Internacional para la Promoción de los Derechos de la Mujer, Federación Internacional de Ligas de los Derechos Humanos (también en nombre de Pax Romana), FIAN-por el Derecho a Alimentarse, Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo (también en nombre del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo y la Organización Mundial contra la Tortura), International PEN, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Worldwide Organization for Women;
- e) Observador de la siguiente institución nacional de derechos humanos: Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos (también en nombre del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos).

64. En la décima sesión, el 22 de septiembre de 2006, el Sr. Hunt, la Sra. Jilani y el Sr. Ziegler respondieron a las preguntas formuladas y formularon sus observaciones finales.

65. En la misma sesión hicieron uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica los representantes de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), China e Indonesia y el observador de Colombia.

**Venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía/  
Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos/Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación**

66. En la décima sesión, el Sr. Juan Miguel Petit, Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, presentó su informe (E/CN.4/2006/67 y Add.1 a 3). En la 12ª sesión, el 25 de septiembre de 2006, los observadores de Albania y Grecia, en su calidad de países interesados, hicieron uso de la palabra en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

67. También en la 12ª sesión, el Sr. Bernards Andrew Nyamwaya Mudho, experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, presentó su informe (E/CN.4/2006/46 y Add.1). El observador de Mozambique, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe sobre la misión correspondiente.

68. En la 13ª sesión, el 25 de septiembre de 2006, la Sra. Amada Benavides de Pérez, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación presentó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2006/11 y Add.1). En la misma sesión, el representante del Ecuador y el observador de Honduras, en su calidad de países interesados, hicieron uso de la palabra en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

69. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en las sesiones 12ª y 13ª, el 25 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas a la Sra. Benavides de Pérez, el Sr. Mudho y el Sr. Petit,:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argentina, Bangladesh, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y los países adherentes Bulgaria y Rumania), Japón, Malí, México, Pakistán, Perú, Sri Lanka y Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Costa Rica, Eslovenia, Estados Unidos de América, Iraq y Sudán;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Asociación Cristiana Femenina Mundial (también en nombre de Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes y United Nations Watch), Movimiento Indio "Tupaj Amaru" (también en nombre del Consejo Mundial de la Paz) y Organización Mundial contra la Tortura (también en nombre de Alianza Internacional de Mujeres, Alianza Internacional para el apoyo a la niñez, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional, Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres, Movimiento Mundial de las Madres y Plan International, Inc.).

70. En las sesiones 12ª y 13ª, celebradas el 25 de septiembre de 2006, la Sra. Benavides de Pérez y el Sr. Mudho respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

71. En la 13ª sesión, el observador de Honduras hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

**La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado/El derecho a la educación/Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales/La promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**

72. En la 13ª sesión, celebrada el 25 de septiembre de 2006, el Sr. Miloon Kothari, Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, presentó sus informes (E/CN.4/2006/41 y Add.1 a 3, y E/CN.4/2006/118). En la misma sesión, los observadores de Australia, Camboya y la República Islámica del Irán, en su calidad de países interesados, hicieron uso de la palabra en relación con los informes sobre las misiones correspondientes.

73. En la misma sesión, el Sr. Vernor Muñoz Villalobos, Relator Especial sobre el derecho a la educación presentó su informe (E/CN.4/2006/45 y Add.1). En la misma sesión, el observador de Botswana, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe sobre la misión correspondiente.

74. También en la misma sesión, el Sr. John Ruggie, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, presentó su informe (E/CN.4/2006/97).

75. En la misma sesión, el Sr. Martin Scheinin, Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, presentó su informe (E/CN.4/2006/98 y Add.1 y 2). En la misma sesión, el observador de Turquía, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe sobre la misión correspondiente.

76. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la 13ª sesión, el 25 de septiembre de 2006, y en la 14ª sesión, el 26 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Khotari, el Sr. Muñoz Villalobos, el Sr. Ruggie y el Sr. Scheinin:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Francia, Indonesia, Marruecos, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Suiza y Túnez;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Bélgica, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Liechtenstein, Nicaragua, Noruega, Portugal y Yemen;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Centro Europa-Tercer Mundo, Coalición Internacional para el Hábitat, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Comité de Acción Internacional para la Promoción de los Derechos de la Mujer, International Educational Development Inc., Desarrollo Educativo Internacional, Federación Internacional de Ligas de los Derechos Humanos, Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres (también en nombre de la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Consejo Internacional de Mujeres,

Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Femmes Africa solidarité, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris y Zonta Internacional), Human Rights Watch (también en nombre del Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios), Interfaith International, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos y Movimiento Indio "Tupaj Amaru" (en nombre también del Consejo Mundial de la Paz).

77. En la 14ª sesión, el 26 de septiembre de 2006, el Sr. Khotari, el Sr. Muñoz Villalobos, el Sr. Ruggie y el Sr. Sheinin respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

78. En la misma sesión, hicieron uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica los observadores de Camboya y Zimbabwe.

### **Pobreza extrema**

79. En la 17ª sesión, el 27 de septiembre de 2006, el Sr. Arjun Sengupta, experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, presentó su informe (E/CN.4/2006/43 y Add.1). El observador de los Estados Unidos de América, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe sobre la misión correspondiente.

80. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Sengupta:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Argelia, Brasil, Camerún, China, Cuba, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), India, Indonesia, Malí, Marruecos, Perú y Senegal;
- b) Observador del siguiente Estado: Ecuador;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios, Interfaith International y Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo (también en nombre del Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Organización Mundial contra la Tortura).

81. En la misma sesión, el Sr. Sengupta respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

### **Los niños y los conflictos armados**

82. En la 21ª sesión, el 29 de septiembre de 2006, la Sra. Radika Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, presentó el informe de la Sra. Karin Sham-Poo (E/CN.4/2006/66).

83. En el subsiguiente intercambio de pareceres, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas a la Sra. Coomaraswamy:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argentina, Azerbaiyán, Canadá, Federación de Rusia, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Sri Lanka y Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia y Sudán;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Asociación Cristiana Femenina Mundial (en nombre también de Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Organización Mundial contra la Tortura y United Nations Watch), Desarrollo Educativo Internacional y Norte-Sur XXI.

84. En la misma sesión, la Sra. Coomaraswamy respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

85. También en la misma sesión, hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica el representante de Sri Lanka.

### **Solidaridad internacional**

86. En la 27ª sesión, el 4 de octubre de 2006, el Sr. Rudi Muhammad Rizki, Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, presentó su informe (E/CN.4/2006/96).

87. En el subsiguiente intercambio de pareceres hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Rizki:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argentina, Cuba, Ecuador, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania) e Indonesia;
- b) Observadores de las siguientes ONG: Pax Romana y Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

88. En la misma sesión, el Sr. Rizki respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

## **2. Informes de países**

### **Somalia**

89. En la 14ª sesión, el 26 de septiembre de 2006, el Sr. Ghanim Alnajjar, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia nombrado por el Secretario General, presentó su informe (A/HRC/2/CRP.2).

90. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Alnajjar:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Djibouti y Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania);

- b) Observadores de los siguientes Estados: Estados Unidos de América, Italia y Sudán.

91. En la misma sesión, el Sr. Alnajjar respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

### **Cuba**

92. En la 14ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2006, la Sra. Christine Chanet, Representante Personal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, presentó su informe (E/CN.4/2006/33). El representante de Cuba, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe.

93. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la 15ª sesión, el 26 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas a la Sra. Chanet:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Argelia, China, Federación de Rusia y Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania);
- b) Observadores de los siguientes Estados: Belarús, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), República Democrática de Corea, Viet Nam y Zimbabwe.

94. En la misma sesión, la Sra. Chanet respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

95. También en la misma sesión, el representante de Cuba hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

### **Territorios palestinos ocupados desde 1967**

96. En la 15ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2006, el Sr. John Dugard, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentó sus informes (E/CN.4/2006/29 y A/HRC/2/5). El observador de Israel y el observador de Palestina, en su calidad de países o partes interesados, hicieron uso de la palabra en relación con los informes.

97. En el subsiguiente intercambio de pareceres, también en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Dugard:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Canadá, Cuba, Ecuador, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), India, Indonesia, Japón, Malasia, Malí, Marruecos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Senegal y Túnez;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del) y República Árabe Siria.

98. En la misma sesión, el Sr. Dugard respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

### **Camboya**

99. También en la 15ª sesión, el Sr. Yash Ghai, representante especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya, presentó su informe (E/CN.4/2006/110 y Add.1). El observador de Camboya, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe sobre la misión correspondiente.

100. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Ghai:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Canadá, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Estados Unidos de América y Nueva Zelanda.

101. También en la misma sesión, el Sr. Ghai respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

102. También en la misma sesión, el observador de Camboya hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

### **Haití**

103. En la 15ª sesión, el 26 de septiembre de 2006, el Sr. Louis Joinet, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití nombrado por el Secretario General, presentó su informe (E/CN.4/2006/115). El observador de Haití, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe.

104. En el subsiguiente intercambio de pareceres en la 16ª sesión, el 27 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Joinet:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argentina, Brasil, Canadá, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Francia, Guatemala, Nigeria y Perú;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Chile y Estados Unidos de América.

105. En la misma sesión, el Sr. Joinet respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

106. También en la misma sesión, el representante de Haití hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

### **República Popular Democrática de Corea**

107. En la 16ª sesión, el 27 de septiembre de 2006, el Sr. Vitit Muntarbhorn, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, presentó su informe (E/CN.4/2006/35). El observador de la República Popular Democrática de Corea, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe.

108. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Muntarbhorn:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, China, Cuba, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Indonesia, Japón, Perú y República de Corea;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, y Zimbabwe.

109. En la misma sesión, el Sr. Muntarbhorn respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

110. También en la misma sesión, hicieron uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica el representante del Japón y el observador de la República Popular Democrática de Corea. Hicieron uso de la palabra por segunda vez en ejercicio del derecho de réplica el representante del Japón y el observador de la República Popular Democrática de Corea.

### **Burundi**

111. También en la 16ª sesión, el Sr. Akich Okola, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, presentó su informe (E/CN.4/2006/109). El observador de Burundi, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe.

112. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Okola:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Canadá y Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania);
- b) Observadores de los siguientes Estados: Bélgica, Estados Unidos de América y Sudán.

113. En la misma sesión, el Sr. Okola respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

114. También en la misma sesión, el observador de Burundi hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

## **Myanmar**

115. También en la 16ª sesión, el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, presentó su informe (E/CN.4/2006/34). El observador de Myanmar, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe.

116. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en las sesiones 16ª y 17ª, el 27 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Pinheiro:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, China, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), India, Japón, Malasia, Pakistán y Perú;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Estados Unidos de América y Nueva Zelanda.

117. También en la 17ª sesión, el Sr. Pinheiro respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

## **Sudán**

118. En la misma sesión, la Sra. Sima Samar, Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, presentó su informe (E/CN.4/2006/111). El observador del Sudán, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe.

119. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas a la Sra. Samar:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Argentina, Azerbaiyán, Bahrein (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Bangladesh, Canadá, China, Cuba, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), India, Japón, Jordania, Malasia, Marruecos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), República de Corea, Senegal y Túnez;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia (en nombre del Canadá y Nueva Zelanda), Belarús, Egipto y Estados Unidos de América.
- c) El representante de una organización intergubernamental: Unión Africana.

120. En la misma sesión, la Sra. Samar respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

121. También en la misma sesión, el observador del Sudán hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

### **Belarús**

122. En la 18ª sesión, celebrada el 27 de septiembre de 2006, el Sr. Adrian Severin, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, presentó su informe (E/CN.4/2006/36). El observador de Belarús, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe.

123. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Severin:

- a) Representantes de los Estados miembros del Consejo: Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Bangladesh, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Ghana, India, Indonesia, Malasia, Marruecos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Polonia, República Checa y Túnez;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Lituania, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán y Yemen.

124. En la misma sesión, el Sr. Severin respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

125. También en la misma sesión, el representante de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África) hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

### **Liberia**

126. En la 21ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2006, la Sra. Charlotte Abaka, Experta independiente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia, presentó su informe (E/CN.4/2006/114). El observador de Liberia, en su calidad de país interesado, hizo uso de la palabra en relación con el informe.

127. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas a la Sra. Abaka:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Ghana, Perú y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- b) El observador de un Estado: Estados Unidos de América.

128. En la misma sesión, la Sra. Abaka respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

129. En las sesiones 15ª y 18ª, el 26 y el 27 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra los observadores de las siguientes ONG:

Amnistía Internacional, Centrist Democratic International (también en nombre de Freedom House y el Partido Radical Transnacional), Consejo Indio de Sudamérica, Federación de Mujeres Cubanas, Federación Internacional de Ligas de los Derechos Humanos, Federación Sindical Mundial, Freedom House, Human Rights Watch, Internacional Liberal, Liga Internacional de los Derechos Humanos, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (también en nombre de la Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, la Asociación Cristiana Femenina Mundial, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad y el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas), Movimiento Indio Tupaj Amaru (también en nombre del Consejo Mundial de la Paz), Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Oficina Internacional de la Paz, Organización de Solidaridad de los Pueblos de Asia, África y América Latina, Partido Radical Transnacional, Pax Romana (también en nombre de Asian Indigenous and Tribal Peoples Network), Unión Nacional de Juristas de Cuba y United Nations Watch.

130. En la 19ª sesión, el 28 de septiembre de 2006, el observador de Tailandia hizo una declaración en ejercicio del derecho de réplica.

### **C. Informes del procedimiento establecido con arreglo a las resoluciones 1503 (XLVIII) y 2000/3 del Consejo Económico y Social (procedimiento confidencial)**

131. El Consejo examinó los informes del procedimiento establecido con arreglo a las resoluciones 1503 (XLVIII) y 2000/3 del Consejo Económico y Social en dos sesiones privadas, a saber, en su 11ª sesión, el 25 de septiembre y en su 23ª sesión, el 2 de octubre de 2006, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, de 16 de junio de 2000. El Consejo tuvo ante sí para su examen la situación de los derechos humanos en Irán (República Islámica del), Kirguistán y Uzbekistán.

132. En la 24ª sesión, el 2 de octubre de 2006, el Presidente anunció públicamente que el Consejo había decidido poner fin al examen de la situación de los derechos humanos en Kirguistán. El texto de la decisión adoptada figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/101.

133. El Presidente recordó a los miembros del Consejo que, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, en el debate público no debían hacer ninguna referencia a las decisiones confidenciales tomadas con arreglo a esa resolución ni a ningún material confidencial relacionado con ellas.

### **D. Informes de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

134. En la 18ª sesión, el 27 de septiembre de 2006, el Sr. Marc Bossuyt, Presidente del 58º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, presentó los informes de la Subcomisión (E/CN.4/2006/2-E/CN.4/Sub.2/2005/44 y A/HRC/2/2-A/HRC/Sub.1/58/36 y Corr.1).

135. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en las sesiones 18ª y 19ª, el 28 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Bossuyt:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Ecuador, Federación de Rusia, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), India, Japón, México, Nigeria, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú y Zambia;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Estados Unidos de América e Irán (República Islámica del);
- c) Observadores de las siguientes ONG: Consejo Internacional de Tratados Indios (también en nombre de Asian Indigenous and Tribal Peoples Network, Consejo Indio de Sudamérica).

136. También en la 18ª sesión, el Sr. Bossuyt respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

**E. Informes, estudios y otros documentos elaborados por la Secretaría, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado y el Secretario General a instancias de la Comisión de Derechos Humanos**

137. En las sesiones 19ª y 20ª, celebradas el 28 de septiembre de 2006, el Consejo examinó diferentes informes elaborados por la Secretaría, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado y el Secretario General, de conformidad con su decisión 1/102, adoptada el 30 de junio de 2006, en su primer período de sesiones, consistente en "examinar todos los informes pendientes que le remitió la Comisión de Derechos Humanos".

138. En las mismas sesiones, la Alta Comisionada informó al Consejo acerca de la presentación de los informes antes mencionados. El Consejo escuchó las declaraciones de los siguientes oradores invitados:

Sr. Vitit Muntarbhorn, en su calidad de Presidente del Comité de Coordinación de los procedimientos especiales y de Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la cooperación técnica en materia de derechos humanos; el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, en su calidad de Experto independiente nombrado por el Secretario General para elaborar un estudio sobre la cuestión de la violencia contra los niños; el Sr. Nadir Bekirov, en su calidad de Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas; el Sr. Juan Luis Larrabure, en su calidad de Vicepresidente de la Dependencia Común de Inspección; la Sra. Rachel Mayanja, en su calidad de Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer; y la Sra. Carmen María Gallardo Hernández, en su calidad de Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

139. También en las mismas sesiones, el representante de Guatemala y los observadores del Afganistán, Colombia, Chipre, la República Árabe Siria y Uzbekistán, en su calidad de países interesados, hicieron uso de la palabra en relación con los informes.

140. En el debate subsiguiente, en las mismas sesiones, hicieron uso de la palabra:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Finlandia (en nombre de la Unión Europea, de los países adherentes Bulgaria y Rumania; los países aspirantes Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia; los países en proceso de estabilización y asociación y posibles aspirantes Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, Moldova y Ucrania), Indonesia, Japón, México, Marruecos, Nigeria, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Senegal, Suiza y Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Armenia, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Grecia, Irán (República Islámica del), Nueva Zelandia, Portugal, Singapur y Suecia;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Action Canada for Population and Development, Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Agir ensemble pour les droits de l'homme, Amnistía Internacional, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Centrist Democratic International, Comisión Colombiana de Juristas (también en nombre de la Organización Mundial contra la Tortura), Comisión Internacional de Juristas, Familia Franciscana Internacional, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Federación Sindical Mundial, Human Rights Watch, Interfaith International, Instituto internacional para estudios sobre la no alineación, Internacional Liberal, Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo y Unión Internacional de Juventudes Socialistas.

141. En las mismas sesiones, hicieron uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica, los representantes de Argelia, Guatemala, Marruecos y la República Checa y los observadores de Armenia, Chipre, Colombia y Turquía. Hicieron uso de la palabra por segunda vez en ejercicio del derecho de réplica el representante de Argelia y el representante de Marruecos y los observadores de Chipre y Turquía.

## **F. Seguimiento de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos**

### **Seguimiento de la decisión 1/107: Incitación al odio racial y religioso y promoción de la tolerancia**

142. En la octava sesión, el 21 de septiembre de 2006, en virtud de la decisión 1/107 del Consejo, de 30 de junio de 2006, la Sra. Mehr Khan Williams, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentó el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/2/6) y la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o creencias, y el Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, presentaron su informe conjunto (A/HRC/2/3).

143. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la octava sesión, el 21 de septiembre de 2006 y en la novena sesión, el 22 de septiembre de 2006, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Diène, la Sra. Jahangir y la Sra. Williams:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Brasil, Canadá, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), India, Indonesia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Armenia, Australia, Bélgica, Costa Rica, España, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del) y Turquía;
- c) El observador de la Santa Sede;
- d) El observador de la Soberana Orden de Malta;
- e) Observadores de las siguientes ONG: Agir ensemble pour les droits de l'homme, Asociación para una Educación Mundial (también en nombre de Unión Mundial pro Judaísmo Progresista), Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y United Nations Watch.

144. También en la novena sesión, el Sr. Diène, la Sra. Jahangir y la Sra. Williams respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

145. En la misma sesión, el observador de Viet Nam hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

#### **Seguimiento de la decisión 1/106: Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados**

146. En la 22ª sesión, el 29 de septiembre de 2006, de conformidad con la decisión 1/106 del Consejo, de 30 de junio de 2006, el Sr. John Dugard, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 hizo uso de la palabra en relación con su informe (A/HRC/2/5). (Véase también el párrafo 96, *supra*.)

#### **Seguimiento de la resolución S-1/1: Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado**

147. En la 22ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2006, en virtud de la resolución S-1/1 del Consejo, de 6 de julio de 2006, el Sr. John Dugard, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentó su actualización. En la misma sesión, los observadores de Israel, y la República Árabe Siria y el observador de Palestina, en su calidad de países o partes interesados, hicieron uso de la palabra en relación con la actualización.

148. En el debate subsiguiente, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra:

- a) Representantes de los Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Bangladesh, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Finlandia (en nombre de la Unión Europea, los países adherentes Bulgaria y Rumania; los países aspirantes Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; y los países en proceso de estabilización y asociación y posibles aspirantes Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, Moldova y Ucrania), Indonesia, Malasia, Malí, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Senegal y Túnez;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Egipto, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, República Popular Democrática de Corea, Sudán y Yemen;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Al-Haq, Amnistía Internacional (también en nombre de Human Rights Watch), B'nai B'rith International, Law in the Service of Man, Movimiento Indio Tupaj Amaru (también en nombre del Consejo Mundial de la Paz), Organización de Solidaridad de los Pueblos de Asia, África y América Latina (también en nombre de la Federación de Mujeres Cubanas y de la Unión Nacional de Juristas de Cuba), Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y United Nations Watch.

149. También en la misma sesión, los observadores de Israel y la República Árabe Siria hicieron uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

#### **Seguimiento de la resolución S-2/1: La grave situación de los derechos humanos en el Líbano causada por las operaciones militares israelíes**

150. En la 22ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2006, el Presidente presentó el informe (A/HRC/2/4) sobre los progresos realizados por la Comisión de Investigación, establecida de conformidad con la resolución S-2/1 del Consejo, de 11 de agosto de 2006. El observador del Líbano hizo uso de la palabra.

151. En la 27ª sesión, el 4 de octubre de 2006, de conformidad con la resolución S-2/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 11 de agosto de 2006, el Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presentó el informe conjunto sobre la misión al Líbano y a Israel (A/HRC/2/7) elaborado por él mismo, el Sr. Paul Hunt, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el Sr. Walter Kälin, Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, y el Sr. Miloon Kothari, Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. En la misma sesión, el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, presentó un informe complementario sobre su misión al Líbano (A/HRC/2/8). Los observadores de Israel y el Líbano, en su calidad de países interesados, hicieron uso de la palabra en relación con los informes correspondientes.

152. En el subsiguiente intercambio de pareceres, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra y formularon preguntas al Sr. Alston, el Sr. Hunt, el Sr. Kälin, el Sr. Kothari y el Sr. Ziegler:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Bangladesh, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de los países adherentes Bulgaria y Rumania), Indonesia, Jordania, Malasia, Marruecos, Pakistán, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Suiza y Túnez;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Chile, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, República Árabe Siria, y Sudán;
- c) El observador de Palestina.

153. También en la misma sesión, el Sr. Alston, el Sr. Hunt, el Sr. Kälin, el Sr. Kothari y el Sr. Ziegler respondieron a las preguntas formuladas e hicieron sus observaciones finales.

154. En la misma sesión, el observador del Líbano hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

155. En la 28ª sesión, el 4 de octubre de 2006, los observadores de las siguientes ONG hicieron uso de la palabra: Human Rights Watch, Movimiento Indio Tupaj Amaru (también en nombre del Consejo Mundial de la Paz), Norte-Sur XXI (también en nombre de la Red de Organizaciones no Gubernamentales Árabes en pro del Desarrollo) y United Nations Watch.

#### **G. Informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre el examen periódico universal**

156. En la 24ª sesión, celebrada el 2 de octubre de 2006, el Sr. Mohammed Loulichki, Vicepresidente del Consejo (Marruecos), en su calidad de facilitador del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal, presentó información actualizada sobre los progresos realizados durante las diferentes consultas oficiosas previas al segundo período de sesiones del Consejo.

157. Durante el debate subsiguiente, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita (en nombre del Grupo de Estados de Asia), Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Argentina, Bangladesh, Brasil, Camerún, Canadá, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea, los países adherentes Bulgaria y Rumania; los países aspirantes Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países en proceso de estabilización y asociación y posibles aspirantes Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, Moldova y Ucrania; e Islandia, país miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo), India, Indonesia, Malasia, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, República de Corea y Suiza;

- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Chile, Colombia, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Liechtenstein, Maldivas, Noruega, Singapur y Tailandia;
- c) Observadores de las siguientes ONG: Comité de acción internacional para la promoción de los derechos de la mujer (también en nombre de Alianza Internacional de Mujeres, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Canadian HIV/AIDS Legal Network, Center for Women's Global Leadership, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Pax Romana, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, Worldwide Organization for Women y Zonta Internacional), Federación Internacional de Mujeres Universitarias (también en nombre de Alianza Internacional de Mujeres, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Asociación Internacional Soroptimista, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unificada, Federation of American Women's Clubs Overseas, Femmes Africa solidarité, Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres, Institute for Planetary Synthesis, Interfaith International, Movimiento Mundial de las Madres, Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, Worldwide Organization for Women y Zonta Internacional), Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados, Federación Luterana Mundial (también en nombre de Alianza Internacional de Mujeres, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unificada, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo, y Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), Human Rights Watch (también en nombre de Amnistía Internacional, Comisión Internacional de Juristas, Comité de acción internacional para la promoción de los derechos de la mujer, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos y Organización Mundial contra la Tortura), Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Pax Romana (también en nombre de Alianza Internacional de Mujeres, Comité de acción internacional para la promoción de los derechos de la mujer, Federación Internacional de Mujeres Universitarias y Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo) y United Nations Watch.

#### **H. Informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre la revisión de los mandatos**

158. En la 25ª sesión, el 3 de octubre de 2006, el Sr. Tomáš Husák, Vicepresidente (República Checa), el Sr. Musa Burayzat, Vicepresidente (Jordania) y el Sr. Blaise Godet, Vicepresidente (Suiza) del Consejo, en su calidad de facilitadores del Grupo de Trabajo antes mencionado, presentaron información actualizada sobre los progresos realizados durante las diferentes consultas oficiosas relativas a la revisión de los mandatos, el futuro mecanismo de

asesoramiento de expertos y el procedimiento de denuncia, respectivamente, que tuvieron lugar antes del segundo período de sesiones del Consejo.

159. En el debate subsiguiente, en la misma sesión, hicieron uso de la palabra:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita (en nombre del Grupo de Países de Asia), Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, China (en nombre del Grupo de Estados con criterios afines), Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia (en nombre de la Unión Europea, de los países adherentes Bulgaria y Rumania; los países aspirantes Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países en proceso de estabilización y asociación y posibles aspirantes Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, Moldova y Ucrania), India, Indonesia, Malasia, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, República de Corea, Suiza y Túnez;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Chile, Colombia, Irán (República Islámica del), Noruega, Singapur y Tailandia;
- c) Observador de Palestina;
- d) Observadores de las siguientes ONG: Action Canada for Population and Development, Amnistía Internacional (también en nombre de Asociación para la prevención de la tortura, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Federación Luterana Mundial, Human Rights Watch y Organización Mundial contra la Tortura), Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Federación Internacional de Mujeres Universitarias (también en nombre de la Alianza Internacional de Mujeres, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Comité de acción internacional para la promoción de los derechos de la mujer, Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesias Unificada, Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Movimiento Mundial de las Madres, Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Solar Cookers International, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, Worldwide Organization for Women y Zonta Internacional) y United Nations Watch;
- e) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

#### **I. Otras cuestiones referentes a la promoción y la protección de los derechos humanos, por ejemplo iniciativas, decisiones o resoluciones**

160. En la 26ª sesión, el 3 de octubre de 2006 y en la 28ª sesión, el 4 de octubre de 2006, hicieron uso de la palabra:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argentina, Argelia, Brasil, China, Cuba, Finlandia (en nombre de la Unión Europea, los países adherentes Bulgaria y Rumania; los países aspirantes Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países en proceso de estabilización y asociación y posibles aspirantes Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, Moldova y Ucrania) y Suiza;
- b) Observadores de las siguientes ONG: Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación para una Educación Mundial (también en nombre de la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista), Becket Fund for Religious Liberty, Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios (también en nombre de la Comisión Internacional de Juristas, Familia Franciscana Internacional, FIAN - por el Derecho a Alimentarse y Human Rights Advocates, Inc.), Coalición de Activistas Lesbianas (Australia) (también en nombre de Canadian HIV/AIDS Legal Network), Interfaith International, People's Decade of Human Rights Education y Unión Internacional Humanista y Ética.

161. En la misma sesión, el representante de Sri Lanka hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica.

#### **J. Examen y medidas adoptadas sobre los proyectos de propuestas**

##### **Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos**

162. En su 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Argelia presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.2/Rev.1, patrocinado por Argelia (en nombre del Grupo Africano). Posteriormente Colombia e Indonesia se sumaron a los patrocinadores.

163. El representante del Pakistán formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

164. Hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes de la Argentina, el Canadá, China, Cuba, Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y el país adherente Rumania), México, el Perú y el Uruguay.

165. A petición del representante de Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y el país adherente Rumania), se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución, que fue aprobado por 30 votos a favor contra 15 y 2 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, Cuba, China, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Guatemala, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

*Abstenciones:* Argentina, Uruguay.

166. Formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes del Brasil, el Ecuador y Guatemala.

167. El texto de la resolución aprobada figura en el capítulo I, sección A, resolución 2/1.

### **Los derechos humanos y acceso al agua**

168. En la 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, los representantes de Alemania y España presentaron el proyecto de decisión A/HRC/2/L.3/Rev.3, patrocinado por Alemania, Argelia, Bélgica, Bolivia, Burkina Faso, el Camerún, Costa Rica, Cuba, Chile, Chipre, el Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Portugal, Rumania, Suiza, Timor-Leste y el Uruguay. Posteriormente Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, el Chad, Croacia, Dinamarca, Islandia, Kazajstán, Liechtenstein, Madagascar, Noruega, Túnez y Zambia se sumaron a los patrocinadores.

169. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención de Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas<sup>4</sup> del proyecto de decisión.

170. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión los representantes de Argelia, Bangladesh, el Brasil, la India, Nigeria, el Pakistán y Zambia.

171. Hicieron declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes de la Argentina e Indonesia.

172. El proyecto de decisión se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/104.

### **Los derechos humanos y la extrema pobreza**

173. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.4/Rev.2 patrocinado por Albania, Bélgica, Chile, Filipinas, Francia, Indonesia, Marruecos, el Perú, Rumania y el Senegal. Posteriormente Alemania, Andorra, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, el Chad, China, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, la India, Irlanda, Italia, Kazajstán, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo,

---

<sup>4</sup> Puesto que el proyecto de decisión original A/HRC/2/L.3 fue revisado (A/HRC/2/L.3/Rev.3), la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas ya no es pertinente.

Madagascar, Malí, Malta, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Portugal, la República Checa, la República de Corea, Serbia, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Ucrania, el Uruguay, Zambia y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores.

174. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Argelia, Bangladesh y Filipinas.

175. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección A, resolución 2/2.

### **Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado**

176. En la 31ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2006, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.5/Rev.1, patrocinado por la Arabia Saudita, Bahrein, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, el Sudán, Túnez y el Yemen, y Palestina. Posteriormente Argelia, Bangladesh y Venezuela se sumaron a los patrocinadores.

177. El representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) revisó oralmente el proyecto de resolución, modificando el párrafo 7.

178. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Argelia y Bahrein (en nombre del Grupo de Estados Árabes). Los observadores de Israel y la República Árabe Siria hicieron declaraciones como países interesados.

179. Formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes del Canadá y Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y el país adherente Rumania).

180. A petición del representante del Canadá se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El proyecto de decisión se aprobó por 32 votos a favor contra 1 y 14 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:* Canadá.

*Abstenciones:* Alemania, Camerún, Finlandia, Francia, Guatemala, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

181. El texto de la resolución aprobada figura en el capítulo I, sección A, resolución 2/3.

### **Derecho a la verdad**

182. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de la Argentina presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.6/Rev.1, patrocinado por los siguientes países: Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Francia, Guatemala, Nicaragua, Perú y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores los siguientes países: Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Italia, Marruecos, Nepal, Panamá, Portugal, República de Corea, Rumania, Suiza y Tailandia.

183. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/105.

### **Incompatibilidad entre la democracia y el racismo**

184. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Brasil presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.7/Rev.2, patrocinado por el Brasil. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Chile, Colombia, Croacia, Guatemala, Kazajstán, Nicaragua, Panamá, Perú, República de Corea, Rumania, Serbia, Tailandia, Turquía y Uruguay.

185. El representante de Argelia propuso una enmienda oral al proyecto de decisión, consistente en sustituir el tercer párrafo por el texto siguiente:

*"Invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en colaboración con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, siga analizando la cuestión de la incitación y el fomento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el debate político."*

186. El representante del Brasil hizo una declaración en relación con la enmienda oral propuesta.

187. Posteriormente se retiró la enmienda oral propuesta por Argelia.

188. El representante del Pakistán hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión.

189. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto adoptado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/106.

### **Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo**

190. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Brasil presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.8/Rev.2, patrocinado por el Brasil. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Andorra, Armenia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Italia, Kazajstán, Kenya, Madagascar, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Uruguay y Zambia.

191. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/107.

### **El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental**

192. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Brasil presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.9/Rev.2, patrocinado por el Brasil. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Armenia, Bélgica, Guatemala, Indonesia, Kazajstán, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, Rumania, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uruguay y Zambia.

193. Los representantes del Brasil y de México hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión.

194. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/108.

### **Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos**

195. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Cuba presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.17, patrocinado por Cuba. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Ecuador, Irán (República Islámica del), Kenya, Nicaragua y Venezuela.

196. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención de Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas<sup>5</sup> del proyecto de decisión.

197. Los representantes de Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y del país adherente Rumania) y del Japón hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

198. A solicitud del representante del Japón, se procedió a una votación registrada del proyecto de decisión, que fue aprobado por 33 votos contra 13 y 1 abstención. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

---

<sup>5</sup> Véase el anexo II.

*Abstención:* Perú.

199. El texto del proyecto de decisión aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/109.

### **Integridad del sistema judicial**

200. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.20, patrocinado por la Federación de Rusia. Posteriormente se sumaron al patrocinador Belarús y Nicaragua.

201. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/110.

### **Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**

202. En la 31ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.21, patrocinado por la Federación de Rusia. Posteriormente se sumaron al patrocinador Azerbaiyán y Nicaragua.

203. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia retiró el proyecto de decisión A/HRC/2/L.21.

### **Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado**

204. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.12, patrocinado por los siguientes países: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Túnez, Yemen y Palestina. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Azerbaiyán, Belarús, Iraq, Mauritania, Venezuela y Zimbabwe.

205. El representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos 8 y 9 del preámbulo, añadiendo un nuevo párrafo después del párrafo 10 del preámbulo, modificando el párrafo 1, el apartado e) del párrafo 2 y el apartado f) del párrafo 5, e intercalando un nuevo párrafo después del párrafo 3 y otro después del párrafo 6.

206. Los observadores de Israel y la República Árabe Siria, y el observador de Palestina, hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución como países interesados o como partes.

207. El representante del Canadá hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación.

208. A solicitud del representante del Canadá se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El proyecto de resolución fue aprobado por 45 votos contra 1 y 1 abstención. El resultado de la votación fue la siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Ucrania, Uruguay, Zambia.

*Voto en contra:* Canadá.

*Abstención:* Camerún.

209. Los representantes de la Argentina, el Ecuador, Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y del país adherente Rumania), Nigeria y el Perú hicieron declaraciones en explicación de voto después de la votación.

210. El texto del proyecto de resolución aprobado figura en el capítulo I, sección A, resolución 2/4.

### **Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad**

211. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.22, patrocinado por la Federación de Rusia. Posteriormente se sumaron al patrocinador Belarús y Kazajstán.

212. El proyecto de decisión fue aprobado sin proceder a votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/111.

### **La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos**

213. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de China presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.23, patrocinado por China. Posteriormente se sumaron al patrocinador los siguientes países: Brasil, Colombia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Nicaragua y Tailandia.

214. El representante de China indicó que su delegación había decidido aplazar el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.23 al cuarto período de sesiones del Consejo.

### **Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

215. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de China presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.24 patrocinado por China. Posteriormente se sumaron al

patrocinador los siguientes países: Belarús, Irán (República Islámica del), Nicaragua y Timor-Leste.

216. El representante de China indicó que su delegación había decidido aplazar el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.24 al cuarto período de sesiones del Consejo.

### **Personas privadas de libertad en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo**

217. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Suiza presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.34/Rev.1, patrocinado por Suiza. Posteriormente se sumaron Chile y Guatemala como patrocinadores.

218. Los representantes de Argelia y la Federación de Rusia hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión.

219. Los representantes de Cuba e Indonesia hicieron declaraciones para explicar su voto después de la votación.

220. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/112.

### **Impunidad**

221. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.38/Rev.1, patrocinado por la Argentina, Austria, el Canadá, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, los Países Bajos, Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Más tarde se sumaron a los patrocinadores Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, el Ecuador, Ghana, Irlanda, Letonia, Nicaragua, Polonia, Rumania, Serbia, Suiza y el Uruguay.

222. Los representantes de Argelia, el Canadá y el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

223. En virtud del artículo 116 del reglamento de la Asamblea General, el representante de Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) propuso oficialmente que se aplazara hasta el día siguiente el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.38/Rev. 1, el proyecto de resolución A/HRC/2/L.40/Rev.1 (véase también el párrafo 236 *infra*) y el proyecto de decisión A/HRC/2/L.42/Rev.1 (véase también el párrafo 241 *infra*) y pidió que la moción se sometiera a votación.

224. En virtud del mismo artículo del reglamento, el Consejo oyó dos declaraciones a favor de la moción de los representantes de Argelia y Cuba, y dos declaraciones en contra de la moción de los representantes del Canadá y Finlandia (en nombre de la Unión Europea).

225. Se sometió a votación registrada la moción, que fue aprobada por 25 votos contra 20 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón,

India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez.

*Votos en contra:* Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Japón, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania, Uruguay, Zambia.

*Abstenciones:* Mauricio, México.

226. En la 33ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante del Canadá declaró que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.38/Rev.1 para un futuro período de sesiones del Consejo. En la 35ª sesión, el 29 de noviembre de 2006, el representante declaró que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de resolución hasta el cuarto período de sesiones del Consejo.

### **Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán**

227. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Finlandia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.46, patrocinado por el Afganistán y Finlandia (en nombre de la Unión Europea). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Noruega, Rumania y Serbia.

228. El observador del Afganistán hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión, como país interesado.

229. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/113.

### **Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Nepal**

230. En la 32ª sesión, el 27 de noviembre de 2006, el representante de Suiza presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.47, patrocinado por Finlandia (en nombre de la Unión Europea) y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Nicaragua, Noruega, Panamá, Rumania y Serbia.

231. El representante de Nepal hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión, como país interesado.

232. El representante de Zambia hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.

233. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/114.

### **Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

234. En la 33ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante de Argelia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.27/Rev.2, patrocinado por Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Azerbaiyán, Indonesia, Irán (República Islámica del) y el Uruguay.

235. En la misma sesión, el representante de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África) declaró que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de decisión A/HRC/2/L.27/Rev.2 hasta el tercer período de sesiones del Consejo.

### **Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos**

236. En la 33ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución A/HRC/2/L.40/Rev.1, (véase también el párrafo 223) patrocinado por la Argentina, Austria, el Canadá, el Ecuador, Irlanda, los Países Bajos, Serbia y Suecia. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Australia, Croacia, Dinamarca, Ghana, Islandia, Letonia, Nicaragua, el Perú, Polonia, Rumania, Suiza y Turquía.

237. El representante del Canadá revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 1 y sustituyendo el párrafo 2 por un nuevo texto.

238. En relación con el proyecto de resolución hicieron declaraciones los representantes de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Bahrein (en nombre del Grupo de Estados Árabes) y el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica).

239. El representante de Indonesia hizo una declaración para explicar su voto después de la votación.

240. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el capítulo I, sección A, resolución 2/5.

### **Libertad de opinión y de expresión**

241. En la 33ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante del Canadá presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.42/Rev.1 (véase también el párrafo 223), patrocinado por Andorra, la Argentina, el Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Irlanda, Liechtenstein, Nicaragua, los Países Bajos y Rumania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chile, Eslovenia, Guatemala, Hungría, Islandia, Letonia, el Perú, Polonia, la República de Corea, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Uruguay.

242. En la misma sesión, el representante del Canadá declaró que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de resolución A/HRC/2/L.42/Rev.1 para un futuro período de sesiones del Consejo. En la 35ª sesión, el 29 de noviembre de 2006, señaló que su delegación decidía aplazar el examen del proyecto de resolución hasta el cuarto período de sesiones del Consejo.

## Darfur

243. En la 34ª sesión, el 28 de noviembre de 2006, el representante de Argelia presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.44, patrocinado por Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África).

244. En la misma sesión, el representante de Finlandia (en nombre del Canadá y de la Unión Europea) propuso las siguientes enmiendas (A/HRC/2/L.48) al proyecto de decisión A/HRC/2/L.44:

- a) Sustituir el texto del párrafo 2 por el siguiente:

"El Consejo observa con profunda preocupación la gravedad de la situación de los derechos humanos y de la situación humanitaria en Darfur, y pide que se ponga fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se están registrando. El Consejo pone de relieve que la obligación primordial del Gobierno del Sudán es proteger a todas las personas de las violaciones, con inclusión de las violaciones sexuales y otras formas de violencia basada en el género, y del uso de niños soldados. Insta a todas las Partes a que pongan fin a todas las formas de violencia contra los civiles, teniendo especialmente en cuenta a los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños, y a que, al mismo tiempo, permitan el regreso a sus hogares de todas las personas internamente desplazadas."

- b) Sustituir la segunda frase del párrafo 3 por:

"*Insta* a todas las Partes a que pongan fin a la impunidad y cooperen plenamente en la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre el tema, entre otras cosas, ayudando a llevar ante la justicia a los responsables de delitos graves en el derecho internacional."

- c) En el párrafo 4, sustituir "los lugares en que deban cumplir sus obligaciones" por "los lugares de detención";
- d) En el párrafo 5, añadir después de "mecanismos" lo siguiente: "aplicando las diversas recomendaciones. Pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que informe al Consejo en su cuarto período de sesiones sobre los progresos alcanzados a este respecto"; y
- e) En el párrafo 6, suprimir "al Gobierno del Sudán".

245. En la misma sesión, hicieron declaraciones en relación con las propuestas de enmienda (A/HRC/2/L.48), los representantes de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), el Canadá, Jordania y Suiza y el observador del Sudán.

246. En la misma sesión, se sometieron a votación registrada las propuestas de enmienda que fueron rechazadas por 22 votos contra 20 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, Argentina, Canadá, Ecuador, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:* Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, China, Cuba, Djibouti, Federación de Rusia, Gabón, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez.

*Abstenciones:* Brasil, Filipinas, Mauricio, Zambia.

247. En la misma sesión, hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación sobre el proyecto de decisión (A/HRC/2/L.44) los representantes de Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y el país adherente, Rumania), Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

248. En la misma sesión, se sometió a votación registrada el proyecto de decisión, que fue aprobado por 25 votos contra 11 y 10 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez.

*Votos en contra:* Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Países Bajos, Polonia, República Checa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suiza, Ucrania.

*Abstenciones:* Argentina, Ecuador, Ghana, Guatemala, Japón, Mauricio, Perú, República de Corea, Uruguay, Zambia.

249. En la misma sesión, los representantes del Ecuador, Indonesia y la República de Corea hicieron declaraciones para explicar su voto después de la votación.

250. Tras la adopción de esa decisión el Consejo, con arreglo al artículo 131 del reglamento de la Asamblea General, no se pronunció sobre la propuesta que figuraba en el documento A/HRC/2/L.45, que se refería a la misma cuestión.

251. El texto del proyecto de decisión aprobado figura en el capítulo I, sección B, decisión 2/115.

#### **IV. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO**

252. En la 35ª sesión, el 29 de noviembre de 2006, el Relator y el Vicepresidente Sr. Musa Burayzat (Jordania) presentaron el proyecto de informe del segundo período de

sesiones del Consejo (A/HRC/2/L.10 y A/HRC/2/L.11) que contenía las deliberaciones y los textos de las propuestas ya acordados al concluir la 30ª sesión, el 6 de octubre de 2006.

253. El proyecto de informe se aprobó *ad referendum*.

254. El Consejo decidió encargar al Relator que diera forma definitiva al informe.

## **ANEXOS**

### **Anexo I**

#### **PROGRAMA**

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos".
3. Informe a la Asamblea General sobre el segundo período de sesiones del Consejo.

## Anexo II

### REPERCUSIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA DECISIÓN 2/109, SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LAS POLÍTICAS DE REFORMA ECONÓMICA Y LA DEUDA EXTERNA PARA EL GOCE EFECTIVO DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

1. Con arreglo al proyecto de decisión A/HRC/2/L.17 en su decisión 2/109, el Consejo de Derechos Humanos podría decidir pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que convocase una reunión de consulta de expertos para debatir el proyecto de directrices generales sobre el particular e invitar a las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, así como a los bancos regionales de desarrollo, a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a los expertos nacionales competentes y a las partes interesadas, a participar en esas consultas.
2. Si el Consejo aprobara la decisión, el costo total de los servicios de conferencias para tres días de reunión de consulta de los expertos en Ginebra, viajes y dietas para siete expertos y servicios conexos de consultoría ascenderían a 151.000 dólares en el bienio 2006-2007, desglosados como sigue:

	<b>Dólares de los EE.UU.</b>
Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	80.700
Sección 23. Derechos humanos (viajes, dietas y servicios de consulta)	68.500
Sección 28E. Administración, Ginebra (gastos de servicios de conferencias)	1.800
<b>Total</b>	<b>151.000</b>

3. En el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se han incluido créditos en las secciones arriba mencionadas para llevar a cabo las actividades previstas en la decisión. Por consiguiente, será preciso recabar recursos adicionales.
4. Como se recordará, en los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio a fin de poder sufragar los gastos adicionales que se deriven de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si los gastos adicionales propuestos exceden los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades del caso sólo pueden aplicarse si se redistribuyen recursos de esferas de baja prioridad o se modifican las actividades en curso. De no ser así, las actividades adicionales deben aplazarse hasta un bienio posterior.
5. Los gastos adicionales no pueden sufragarse con cargo al fondo para imprevistos porque ya se ha previsto la realización de otras actividades en el bienio 2006-2007 con cargo a ese fondo, que se agotará durante la parte principal del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Por el momento no es posible determinar qué actividades relacionadas con las secciones 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; 23 Derechos humanos y 28E Administración (Ginebra) del presupuesto por

programas para el bienio 2006-2007 pueden ser reducidas, aplazadas, clausuradas o modificadas a fin de satisfacer las necesidades adicionales netas de 151.000 dólares, aunque el examen preliminar efectuado por la Secretaría permite suponer que tal vez sea posible absorber parte de las necesidades estimadas. La Secretaría procurará identificar en los próximos meses esferas cuyos fondos puedan redistribuirse para satisfacer las necesidades en el bienio 2006-2007. Se prevé que, cuando la Asamblea estudie la cuestión de las estimaciones revisadas resultantes de la decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su sexagésimo primer período de sesiones, la Secretaría estará en condiciones de informar a la Asamblea de la forma de satisfacer las necesidades adicionales.

**Anexo III**  
**PARTICIPANTES**

**Miembros**

**Alemania**

Sr. Gunter Nooke<sup>\*</sup>, Sr. Michael Steiner<sup>\*</sup>, Sra. Birgitta Siefker Eberie<sup>\*\*</sup>, Sr. Peter Rothen, Sr. Martin Huth, Sr. Herbert Beck, Sr. Andreas Berg, Sr. Holger Rapior, Sra. Anke Konrad, Sra. Susanne Froes Gaier, Sr. Frank Neumann, Sr. Martin Frick, Sra. Herter Daeubler Gmelin, Sr. Volker Beck, Sr. Holger Haibach.

**Arabia Saudita**

Sr. Abdulwahab Attar<sup>\*</sup>, Sr. Abdul Aziz Al-Hunaidi<sup>\*\*</sup>, Sr. Abdallah Al-Sheikh, Sr. Majid Saad Al-Majid, Sr. Abdullah Salim Al-Shamrani, Sr. Abdullah Rashwan, Sr. Mohammed Al-Agail, Sr. Ali Bahitham, Sr. Fouad Rajeh.

**Argelia**

Sr. Idriss Jazaïry<sup>\*</sup>, Sr. Mohammed Bessedik<sup>\*\*</sup>, Sr. Mohamed Chabane, Sr. Boumediene Mahi, Sr. Hamza Khelif, Sr. Nacim Gaouaoui, Sra. Mounia Loualalen, Sr. Faycal Si Fodil, Sr. Samir Stiti, Sr. Mustapha Abbani, Sr. Said Chaabani.

**Argentina**

Sr. Alberto J. Dumont<sup>\*</sup>, Sr. Ernesto Martinez Gondra<sup>\*\*</sup>, Sr. Sergio Cerda, Sr. Sebastián Rosales.

**Azerbaiyán**

Sr. Elchin Amirbayov<sup>\*</sup>, Sr. Azad Jafarov, Sr. Seymur Mardaliyev, Sr. Mammad Talibov.

**Bahrein**

Sr. Abdulla Abdullatif Abdulla<sup>\*</sup>, Sr. Yasser G. Shaheen, Sr. Ammar M. Rajab.

**Bangladesh**

Sr. Toufiq Ali<sup>\*</sup>, Sra. Ismat Jahan, Sr. Mustafizur Rahman, Sr. Andalib Elias, Sr. Nayem U. Ahmed.

---

\* Representante.

\*\* Suplente.

## **Brasil**

Sr. Clodoaldo Hugueney<sup>\*</sup>, Sr. Sérgio Abreu E. Lima Florencio<sup>\*\*</sup>, Sr. Antonio Carlos do Nascimento Pedro, Sra. Ana Lucy Gentil Cabral Petersen, Sra. Patricia Maria Oliveira Lima, Sra. Claudia de Angelo Barbosa, Sra. Luciana da Rocha Mancini, Sra. Regiane Mara Gonçalves de Melo, Sra. Magali Naves.

## **Camerún**

Sr. Martin Belinga Eboutou<sup>\*</sup>, Sr. Francis Ngantcha<sup>\*\*</sup>, Sra. Odette Melono, Sr. Samuel Mvondo Ayolo, Sr. Michel Mahouve, Sra. Chantal Nama, Sr. Bertin Bidima.

## **Canadá**

Sr. Paul Meyer<sup>\*</sup>, Sr. Terry Cormier<sup>\*\*</sup>, Sra. Gwyneth Kutz<sup>\*\*</sup>, Sr. John Von Kaufmann, Sr. Robert Sinclair, Sra. Nadia Stuewer, Sra. Sarah Filotas, Sra. Patrycja Zawierucha, Sr. Keith Boustead, Sra. Adele Dion.

## **China**

Sr. Sha Zukang<sup>\*</sup>, Sr. La Yifan<sup>\*\*</sup>, Sr. Hu Bin, Sr. Zhao Xing, Sra. Li Wen, Sr. Ke Yousheng, Sr. Zhang Yi, Sr. Zhou Feng, Sr. Wu Chenqi.

## **Cuba**

Sr. Juan Antonio Fernández Palacios<sup>\*</sup>, Sr. Rodolfo Reyes Rodríguez<sup>\*</sup>, Sr. Yuri Ariel Gala López<sup>\*\*</sup>, Sra. María del Carmen Herrera, Sr. Carlos Hurtado Labrador, Sra. Claudia Pérez Álvarez, Sr. Rafael García Collada.

## **Djibouti**

Sr. Mohamed Siad Douala<sup>\*</sup>, Sr. Hassan Douala, Sra. Sarah Kouame.

## **Ecuador**

Sr. Mauricio Montalvo<sup>\*</sup>, Sr. Galo Larenas Serrano, Sr. Arturo Cabrera Hidalgo, Sr. Carlos Santos Repetto, Sr. Luis Vayas Valdivieso.

## **Federación de Rusia**

Sr. Valery Loshchinin<sup>\*</sup>, Sr. Oleg Malginov<sup>\*\*</sup>, Sra. Marina Korunova<sup>\*\*</sup>, Sr. Alexander Matveev, Sr. Yuri Boychenko, Sr. Grigory Lukiyantsev, Sr. Pavel Chernikov, Sr. Andrey Nikiforov, Sr. Sergey Chumarev, Sr. Alexander Tokarev, Sr. Alexey Akzhigitov, Sr. Yuri Chernikov, Sr. Vasily Kuleshov, Sr. Alexey Goltyaev, Sra. Nataliya Zolotova, Sra. Galina Khvan, Sr. Sergey Kondratiev, Sra. Kristina Redesha, Sr. Semen Lyapichev, Sra. Elena Makeeva, Sra. Oleysa Chutaeva.

## **Filipinas**

Sr. Enrique Manalo<sup>\*</sup>, Sra. Grace R. Princesa<sup>\*\*</sup>, Sra. Junever Mahilum West, Sr. Miguel Bautista, Sr. Raly Tejada, Sr. Jesús Enrique García, Sra. Leizel Fernández.

## **Finlandia**

Sr. Vesa Himanen<sup>\*</sup>, Sra. Johanna Suurpää<sup>\*\*</sup>, Sra. Satu Mattila<sup>\*\*</sup>, Sra. Katri Silfverberg, Sr. Tapan Kivela, Sr. Lasse Keisalo, Sra. Satu Suikkari, Sra. Miia Rainne, Sra. Kirsti Pohjankukka, Sra. Ann Mari Fröberg, Sra. Liisamaria Keates, Sr. Tapio Rantanen, Sra. Katia Kalamaki.

## **Francia**

Sr. Jean-Maurice Ripert<sup>\*</sup>, Sr. Michel Doucin, Sra. Sylvie Bermann, Sr. Marc Giacomini, Sr. Christophe Guilhou, Sr. Jacques Pellet, Sr. Armand Riberolles, Sr. Daniel Vosgien, Sr. François Vanderville, Sr. Fabien Fieschi, Sr. Raphaël Droszewski, Sr. Emmanuel Pineda, Sr. Raphaël Trapp, Sra. Gallianne Palayret, Sra. Sidonie Thomas, Sra. Marianne Ziss.

## **Gabón**

Sr. Pierre-Claver Maganga Moussavou<sup>\*</sup>, Sr. Patrice Tonda<sup>\*\*</sup>, Sr. Corentin Hervo Akendengue, Sra. Alice Mamengui, Sra. Florence Ilama, Sra. Aubierge Ngoma.

## **Ghana**

Sr. K. Osei-Prempeh<sup>\*</sup>, Sr. Paul Aryene<sup>\*\*</sup>, Sr. Samuel Nerquaye Tetteh, Sra. Sylvia Adusu, Sra. Millicent Tandoh, Sra. Loretta Asiedu.

## **Guatemala**

Sr. Frank La Rue<sup>\*</sup>, Sr. Carlos Ramiro Martínez<sup>\*\*</sup>, Sra. Anabelle Rivera, Sr. Luis Carranza, Sra. Stephanie Hochstetter Skinner Klee, Sr. Estuardo Meneses, Sra. Ingrid Martínez Galindo, Sra. Sulmi Barrios Monzón, Sra. Soledad Urruela Arenales, Sra. Leslie Corzo, Sra. Myrna Ponce.

## **India**

Sr. Swashpawan Singh<sup>\*</sup>, Sr. Mohinder Grover<sup>\*\*</sup>, Sr. Manjeev Puri, Sr. Rajiv Chander, Sr. Indra Mani Pandey, Sr. Kumaresan Ilango, Sr. Vijay Kumar Trivedi, Sr. Munu Mahawar, Sra. Nutan Mahawar, Sr. Armstrong Changsan, Sra. Suja K. Menon.

## **Indonesia**

Sr. Makerim Wibisono<sup>\*</sup>, Sr. Gusti Agung Wesaka Puja<sup>\*\*</sup>, Sra. Wiwiek Setyawati, Sr. Sunu Soemarno, Sr. Jonny Sinaga, Sr. Dede Rifai, Sr. Benny Yan Pieter Siahaan, Sra. Diana Emilla Sari Sutniko, Sra. Christine Refina.

## **Japón**

Sr. Ichiro Fujisaki<sup>\*</sup>, Sra. Fumiko Saiga<sup>\*\*</sup>, Sr. Shigeru Endo<sup>\*\*</sup>, Sr. Masato Kitera<sup>\*\*</sup>, Sr. Hiroshi Minami<sup>\*\*</sup>, Sr. Tetsuya Kimura, Sr. Shigeru Orihana, Sr. Osamu Yamanaka, Sr. Shu Nakagawa, Sra. Yukiko Harimoto, Sr. Akira Kato, Sra. Masako Kato, Sra. Mayuko Fukuda, Sra. Tomoko Matsuzawa, Sr. Derek Skelecki, Sra. Tomomi Shiwa, Sra. Hitomi Sato.

## **Jordania**

Sr. Mousa Burayzat<sup>\*</sup>, Sr. Hussam Al Hussein, Sr. Bashar Abu Taleb, Sr. Hussam Qudah, Sr. Mohammed Hindawi, Sra. Nahla Rifai.

## **Malasia**

Sra. Hsu King Bee<sup>\*</sup>, Sr. Amran Mohamed Zin<sup>\*\*</sup>, Sra. Muzalmah Mustapha Kamal, Sr. Moktar Idham Musa.

## **Mali**

Sr. Sidiki Lamine Sow<sup>\*</sup>, Sra. Fatoumata Diall<sup>\*\*</sup>, Sr. Mamadou Diakite, Sr. Bakary Doumbia, Sr. Sekou Kasse, Sr. Alhacoum Maiga, Sr. Abdoulaye Bane.

## **Marruecos**

Sr. Mohammed Loulichki<sup>\*</sup>, Sr. Mohammed Abdenabaoui, Sr. Abdelmajid Ghomija, Sr. Driss Isabayene, Sr. Idriss Najim, Sra. Khadija Baroudi, Sr. Mohammed Sebbani, Sr. Omar Kadiri, Sra. Fatimatou Manssur, Sr. Ahmed El Ghernougui, Sr. Abdel Ali Rami.

## **Mauricio**

Sr. Shree Baboo Chekitan Servansing<sup>\*</sup>, Sr. Mohamed Iqbal Latona, Sr. Vishwakarmah Mungur, Sr. Humees Kumar Sookmanee, Sra. Reena Wilfred Rene.

## **México**

Sr. Luis Alfonso de Alba<sup>\*</sup>, Sr. Pablo Macedo<sup>\*\*</sup>, Sr. Rodrigo Labardini, Sr. José Antonio Guevara, Sra. Elia Sosa, Sra. Mariana Salazar, Sr. Enrique Ochoa, Sra. Claudia García Guiza, Sr. Juan Manuel Sánchez, Sra. Crista González, Sr. Víctor Genina, Sra. Gracia Pérez.

## **Nigeria**

Sr. Hakeem Baba Ahmed<sup>\*</sup>, Sr. Abdul Bin Rimdap<sup>\*\*</sup>, Sr. Kunke Adeyanju, Sr. Bayo Ajagbe, Sr. Alhassan Hussain, Sra. C. Yahaya, Sr. Timothy Adudu, Sr. Abdul Oroh, Sr. Anthony Iguah, Sr. Abubakar Muazu, Sra. J. Umanah, Sr. Agusiobo Obiwulu, Sr. T. Balogun.

### **Países Bajos**

Sr. Boudewijn Van Eenennam<sup>\*</sup>, Sr. Piet De Klerk<sup>\*\*</sup>, Sr. Pieter Ramaer, Sr. Hanno Wurzner, Sra. Sonja Van Der Meer, Sr. Joris Geeven, Sr. Willem Oosterveld, Sra. Marjolein Talsma, Sra. Marion Kappeyne Van De Coppello.

### **Pakistán**

Sr. Masood Khan<sup>\*</sup>, Sra. Tehmina Janjua, Sr. Muneer Ahmad, Sr. Rizwan Saeed Sheikh, Sr. Faisal Niaz Tirmizi, Sr. Ahmar Ismail, Sr. Muhammad Saeed Sarwar, Sr. Muhammad Faisal, Sr. Seyed Ali Asad Gillani, Sr. Kashmala Tariq.

### **Perú**

Sr. Manuel Rodríguez Cuadros<sup>\*</sup>, Sr. Carlos Chocano Burga<sup>\*\*</sup>, Sra. Eliana Beraun, Sra. Claudia Guevara de la Jara, Sr. Alejandro Neyra, Sr. Inti Cevallos Aguilar, Sra. Karen Mazeyra Guillén.

### **Polonia**

Sr. Zdzislaw Rapacki<sup>\*</sup>, Sr. Zbigniew Romaszewski, Sr. Pawet Zaleski, Sr. Andrzej Sados, Sr. Mirosław Luczka, Sr. Marek Madej, Sr. Andrzej Misztal, Sra. Krystyna Zurek, Sra. Agnieszka Wyznikiewicz, Sr. Maciej Janczak.

### **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Sr. Nicholas Thorne<sup>\*</sup>, Sra. Caroline Rees, Sr. Rob Dixon, Sr. Robert Last, Sra. Denise Regan, Sra. Sylvia Chubbs, Sra. Alexandra Davison, Sr. Richard Wood, Sr. Matthew Preston, Sra. Sarah Clayton, Sr. Robert Gordon, Sr. Oliver Richards, Sra. Mary Cunneen, Sr. David Riley.

### **República Checa**

Sr. Tomáš Husák<sup>\*</sup>, Sra. Verónica Stromsikova<sup>\*\*</sup>, Sr. Pavel Hrcir, Sr. Petr Hnatik, Sr. Lukas Machon.

### **República de Corea**

Sr. Hyuck Choi<sup>\*</sup>, Sr. Dong-hee Chang<sup>\*\*</sup>, Sr. Sung-joo Choi, Sr. Hoon-min Lim, Sr. Hyun-joo Lee, Sr. Pil-woo Kim, Sr. Chul Lee.

### **Rumania**

Sr. Doru Romulus Costea<sup>\*</sup>, Sr. Steluta Arhire, Sr. Petru Dumitriu, Sra. Carmen Podgoreanu, Sra. Florentina Voicu, Sr. Nicoleta Blindu, Sra. Nicoleta Birladianu.

### **Senegal**

Sr. Cheikh Tidiane Thiam<sup>\*</sup>, Sra. Fatou Gaye, Sr. El Hadji Ibou Boye, Sr. Abdoul Wahab Haidara, Sr. Ndiame Gaye, Sr. El Hadji Malick Sow, Sr. Maxime Jean Simon Ndiaye.

### **Sri Lanka**

Sr. Mahinda Samarasinghe<sup>\*</sup>, Sra. Sarala Fernando<sup>\*\*</sup>, Sr. Yasantha Kodagoda, Sr. W. Fernando, Sr. G.K.D. Amarawardane, Sr. Sumedha Ekanayake, Sr. O. Ameer Ajwad, Sr. S. Pathirana, Sr. D. Dissanayake, Sra. Hiranthi Hewamanne, Sra. Asoka Wijethilake.

### **Sudáfrica**

Sra. Glaudine Mtshali<sup>\*</sup>, Sr. Segagwane Samuel Kotane, Sra. Ketlareng Sybil Matlhako, Sr. Pitso Montwedi.

### **Suiza**

Sr. Blaise Godet<sup>\*</sup>, Sr. Jean-Daniel Vigny<sup>\*\*</sup>, Sr. Wolfgang Amadeus Bruehlhart, Sra. Nathalie Kohli, Sra. Jeannine Volken, Sra. Anh Thu Duong, Sra. Esther Keimer, Sra. Natacha Cornaz.

### **Túnez**

Sr. Samir Labidi<sup>\*</sup>, Sr. Mohamed Chagraoui, Sr. Mohamed Bel Kefi, Sr. Hatem Landoulsi, Sr. Ali Cherif, Sr. Samir Dridi, Sr. Habib Cherif.

### **Ucrania**

Sr. Volodymyr Vassylenko<sup>\*</sup>, Sr. Yevhen Bersheda<sup>\*\*</sup>, Sra. Svitlana Homonovska, Sr. Volodymyr Shkilevych, Sra. Tetiana Semeniuta, Sra. Olena Petrenko, Sra. Olga Zagorodna.

### **Uruguay**

Sr. Guillermo Valles<sup>\*</sup>, Sr. Ricardo González<sup>\*\*</sup>, Sra. Alejandra de Bellis, Sra. Valeria Csukasi, Sra. Pauline Davis.

### **Zambia**

Sra. Gertrude Imbwae<sup>\*</sup>, Sr. Love Mtesa<sup>\*</sup>, Sr. Mathias Daka<sup>\*\*</sup>, Sra. Encyla Sinjela, Sra. Lillian Shawa Siyuni, Sr. Alfonso Zulu, Sra. Patricia Kondolo.

**Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores**

Afganistán	Estados Unidos de	Mongolia
Albania	América	Mozambique
Andorra	Estonia	Myanmar
Angola	Etiopía	Nepal
Armenia	Georgia	Nicaragua
Australia	Grecia	Noruega
Austria	Guinea	Nueva Zelandia
Barbados	Guinea Ecuatorial	Omán
Belarús	Haití	Panamá
Bélgica	Honduras	Paraguay
Belice	Hungría	Portugal
Benin	Irán (República	Qatar
Bhután	Islámica del)	República Árabe Siria
Bolivia	Iraq	República Democrática
Bosnia y Herzegovina	Irlanda	del Congo
Botswana	Islandia	República Dominicana
Brunei Darussalam	Israel	República Popular
Bulgaria	Italia	Democrática de Corea
Burkina Faso	Jamahiriya Árabe Libia	República Unida de
Burundi	Jamaica	Tanzanía
Camboya	Kazajstán	Rwanda
Chad	Kenya	San Marino
Chile	Kirguistán	Serbia
Chipre	Kuwait	Singapur
Colombia	la ex República Yugoslava	Sudán
Congo	de Macedonia	Suecia
Costa Rica	Lesotho	Tailandia
Côte d'Ivoire	Letonia	Timor-Leste
Croacia	Líbano	Togo
Dinamarca	Liechtenstein	Trinidad y Tabago
Djibouti	Lituania	Turquía
Egipto	Luxemburgo	Uganda
El Salvador	Madagascar	Uzbekistán
Emiratos Árabes Unidos	Maldivas	Venezuela (República
Eritrea	Malta	Bolivariana de)
Eslovaquia	Mauritania	Viet Nam
Eslovenia	Moldova	Yemen
España	Mónaco	Zimbabwe

**Estado no miembro representado por un observador**

Santa Sede

**Otros observadores**

Palestina

**Naciones Unidas**

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
Fondo de Población de las Naciones Unidas  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados  
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina  
en el Cercano Oriente  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

**Organismos especializados y organizaciones análogas**

Banco Mundial  
Fondo Monetario Internacional  
Oficina Internacional del Trabajo  
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación  
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
Organización Mundial de la Salud  
Organización Mundial del Comercio  
Programa Mundial de Alimentos

**Organizaciones intergubernamentales**

Consejo de Europa  
Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico  
Liga de los Estados Árabes  
Organización de la Conferencia Islámica  
Organización Internacional de la Francofonía  
Organización Internacional para las Migraciones  
Secretaría del Commonwealth  
Unión Africana  
Unión Europea  
Unión Interparlamentaria

**Otras organizaciones**

Comité Internacional de la Cruz Roja  
Soberana Orden de Malta

## Organizaciones no gubernamentales

### *Entidades consultivas generales*

Alianza Internacional de Mujeres  
Alianza Internacional Save the Children  
American Civil Liberties Union  
Asian Legal Resource Centre  
Asociación Internacional para la Libertad de Religión  
Centro Europa-Tercer Mundo  
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias  
Comité Mundial de la Consulta de los Amigos  
Conferencia de las Organizaciones No Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas  
Congreso Islámico Mundial  
Consejo Internacional de Mujeres  
Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios  
Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas  
Federación Sindical Mundial  
Franciscans International  
Internacional Liberal  
Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo  
Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas  
Movimiento Mundial de Madres  
New Humanity  
Partido Radical Transnacional  
Unión Mundial de Ciegos  
Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris  
Visión Mundial Internacional  
Zonta International

### *Entidades consultivas especiales*

Action Canada for Population and Development  
Action Contre la Faim  
Action Internationale pour la Paix et le Développement dans la Région des Grand Lacs  
Agir Ensemble pour les Droits de L'Homme  
AIDS Information Switzerland  
Al-Haq, Law in the Service of Man  
Alianza Internacional de Mujeres  
Amnistía Internacional  
Anti-Slavery International  
Asociación Cristiana Femenina Mundial  
Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia  
Asociación Internacional contra la Tortura  
Asociación Internacional de Juristas Demócratas  
Asociación Internacional de Policía  
Asociación Jurídica para Asia y el Pacífico

Asociación para la Prevención de la Tortura  
Asociación Sueca para la Educación Sexual  
Ayuda Cristiana  
Canadian HIV/AIDS Legal Network  
Centrist Democratic International  
Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios  
Centro Simon Wiesenthal  
Charitable Institute for Protecting Social Victims  
Coalición contra la Trata de Mujeres  
Coalición Internacional para el Hábitat  
Coalition of Activists Lesbians Australia  
Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos  
Comisión Colombiana de Juristas  
Comisión Internacional de Juristas  
Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos  
Comunidad Internacional Baha'i  
Concilio Consultivo Anglicano  
Conscience and Peace Tax International  
Consejo de Derechos Humanos de Australia  
Consejo Mundial de la Paz  
Consejo Noruego para los Refugiados  
Dominicos por la Justicia y la Paz  
Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos  
Federación Internacional de Derechos Humanos  
Federación Internacional de Mujeres Universitarias  
Federación Internacional de PEN Clubs  
Federación Internacional de Trabajadores Sociales  
Federación Internacional Terre des Hommes  
Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes  
Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados  
Federación Luterana Mundial  
Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo  
France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand  
Freedom House  
Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres  
Global Rights  
Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas  
Grupo para la Solidaridad Internacional  
Hadassah, The Women's Zionist Organization of America  
Human Rights Advocates  
Human Rights Watch  
Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación  
Interfaith International  
Internacional de la Educación  
Internacional de Servicios Públicos  
Internacional Pro Reforma Penal

International Religious Liberty Association  
International Volunteerism Organization for Women, Education and Development  
International Women's Rights Action Watch  
Junta Consultiva de Organizaciones Judías  
Juventud Estudiantil Católica Internacional  
Liga Internacional de los Derechos Humanos  
Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad  
Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos  
Mandat International  
Minority Rights International  
Mouvement pour L'Abolition de la Prostitution et de la Pornographie et de Toutes Formes de  
Violences Sexuelles et de Discriminations Sexistes  
Movimiento de los Pueblos para la Educación en Derechos Humanos  
Movimiento Indio Tupaj Amaru  
Movimiento Internacional de Reconciliación  
Myochikai (Arigatou Foundation)  
Nonviolence International  
Norte-Sur XXI  
Organismo de Ciudades Unidas para la Cooperación Norte-Sur  
Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia  
Organización Internacional de Mujeres Sionistas  
Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial  
Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza  
Organización Mundial contra la Tortura  
Organización Neerlandesa de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
Organización Tunecina de Médicos Jóvenes sin Fronteras  
Pax Christi Internacional - Movimiento Internacional Católico por la Paz  
Pax Romana - Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos (MIIC) y Movimiento  
Internacional de Estudiantes Católicos (MIEC)  
Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales  
Red de Organizaciones no Gubernamentales de Mujeres en la República Islámica del Irán  
Reporteros Sin Fronteras - Internacional  
Servicio de Información contra el Racismo  
Servicio Internacional para los Derechos Humanos  
Society for the Protection of Unborn Children  
Society for Threatened Peoples  
South Asia Human Rights Documentation Centre  
Tchad Agir pour l'Environnement  
Terre Vivante  
Unión de Juristas Árabes  
Union de l'Action Féminine  
Unión Internacional Humanista y Ética  
Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas  
Unión Nacional de Juristas de Cuba  
United Nations Watch  
World Information Clearing Centre  
Worldwide Organization for Women

*Entidades incluidas en la lista*

Asociación de Ciudadanos del Mundo  
Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas  
Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz  
Asociación para una Educación Mundial  
B'nai B'rith International  
Centro de Desarrollo del Derecho Internacional  
Centro Internacional para los Derechos Sindicales  
Centro UNESCO del País Vasco  
Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz  
Consejo Indio de Sudamérica  
Desarrollo Educativo Internacional  
Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos  
Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas  
y Lingüísticas y de otras Minorías  
FIAN - Grupo de información y acción sobre prioridad para la alimentación  
Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo  
Foundation of Japanese Honorary Debts  
Fundación Budista Internacional  
Fundación Friedrich Ebert  
Internacional Soka Gakkai  
Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos  
Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo  
Oficina Internacional de la Paz  
Unión Mundial pro Judaísmo Progresista

Anexo IV

**LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA EL SEGUNDO  
PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO\***

<b>Signatura</b>		<b>Tema del programa</b>
<b>Documentos de distribución general</b>		
A/HRC/2/1		Programa provisional
A/HRC/2/2 - A/HRC/Sub.1/58/36 y Corr.1		Informe de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre su 58º período de sesiones, Ginebra, 7 a 25 de agosto de 2006
A/HRC/2/3	2	Informe de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Asma Jahangir, y del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y formas conexas de intolerancia, Doudou Diène, de conformidad con la decisión 1/107 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Incitación al odio racial y religioso y promoción de la tolerancia"
A/HRC/2/4	2	Carta de fecha 22 de septiembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por los miembros de la Comisión de Investigación sobre el Líbano
A/HRC/2/5	2	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
A/HRC/2/6	2	Incitación al odio racial y religioso y promoción de la tolerancia: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/2/7	2	Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston; el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Paul Hunt; el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin; y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida

---

\* La lista de documentos publicados para el 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/2006/23-E/CN.4/2006/122, anexo III) se puso a disposición del Consejo en su segundo período de sesiones en relación con el tema 2 del programa.

<b>Signatura</b>	<b>Tema del programa</b>	
		adecuado, Miloon Kothari: Misión al Líbano y a Israel
A/HRC/2/8 y Corr.1	2	Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler, acerca de su misión al Líbano
A/HRC/2/CRP.1	1	Note by the Secretariat: Status of preparation of documentation
A/HRC/2/CRP.2	2	Situation of human rights in Somalia: Report of the independent expert, Mr. Ghanim Alnajjar
A/HRC/2/CRP.3	2	Follow up to the management review of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights: Report by the Joint Inspection Unit
A/HRC/2/CRP.4	2	Follow up to the management review of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
A/HRC/2/INF.1		List of attendance
A/HRC/2/SR.1-35/Corrigendum		Actas resumidas de las sesiones celebradas por el Consejo en su segundo período de sesiones, y corrección
<b>Documentos de distribución limitada</b>		
A/HRC/2/L.2/Rev.1	2	Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.3/Rev.3	2	Los derechos humanos y el acceso al agua: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.4/Rev.2	2	Los derechos humanos y la extrema pobreza: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.5/Rev.1	2	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.6/Rev.1	2	Derecho a la verdad: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.7/Rev.2	2	Incompatibilidad entre la democracia y el racismo: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.8/Rev.2	2	Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo: proyecto de decisión

<b>Signatura</b>	<b>Tema del programa</b>	
A/HRC/2/L.9/Rev.2	2	El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.10 y Add.1	3	Proyecto de informe del Consejo sobre su segundo período de sesiones
A/HRC/2/L.11 y Add.1 y 2	3	Proyecto de informe del Consejo sobre su segundo período de sesiones
A/HRC/2/L.12	2	Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.13	2	Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: aplicación de la resolución S-1/1 del Consejo de Derechos Humanos: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.14	2	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.15	2	El derecho al desarrollo: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.16	2	Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.17	2	Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.18	2	Intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.19	2	La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.20	2	Integridad del sistema judicial: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.21	2	Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: proyecto de decisión

<b>Signatura</b>	<b>Tema del programa</b>	
A/HRC/2/L.22	2	Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.23	2	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.24	2	Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.25	2	La incitación al odio racial y religioso y la promoción de la tolerancia: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.26/Rev.1	2	Modificación de la condición del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.27/Rev.2	2	Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.28	2	Proyecto de programa para el Consejo de Derechos Humanos a partir del segundo año: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.29	2	Resultado del segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.30	2	Programa mundial para la educación en derechos humanos: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.31	2	Conclusión del proyecto de Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: proyecto de declaración del Presidente
A/HRC/2/L.32	2	Los derechos humanos de los migrantes: proyecto de declaración del Presidente
A/HRC/2/L.33/Rev.1	2	Los derechos del niño: proyecto de declaración del Presidente

<b>Signatura</b>	<b>Tema del programa</b>	
A/HRC/2/L.34/Rev.1	2	Personas privadas de libertad en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.35	2	Informes de los mecanismos y mandatos: proyecto de resolución propuesto por el Presidente
A/HRC/2/L.36	2	Justicia de transición: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.37	2	Sri Lanka: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.38/Rev.1	2	Impunidad: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.39	2	Derechos humanos y éxodos en masa: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.40/Rev.1	2	Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.41	2	La violencia contra la mujer: proyecto de resolución
A/HRC/2/L.42/Rev.1	2	Libertad de opinión y de expresión: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.43	2	Los derechos de los pueblos indígenas: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.44	2	Darfur: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.45	2	Darfur: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.46	2	Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.47	2	Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Nepal: proyecto de decisión
A/HRC/2/L.48	2	Enmienda al proyecto de decisión L.44
<b>Documentos presentados por los gobiernos</b>		
A/HRC/2/G/1	2	Nota verbal de fecha 2 de agosto de 2006 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Australia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

<b>Signatura</b>	<b>Tema del programa</b>	
A/HRC/2/G/2	2	Nota verbal de fecha 12 de mayo de 2006 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/2/G/3	2	Nota verbal de fecha 26 de mayo de 2006 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/2/G/4	2	Carta de fecha 20 de septiembre de 2006 dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Uzbekistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/2/G/5	2	Carta de fecha 18 de septiembre de 2006 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Liechtenstein ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/2/G/6	2	Nota verbal de fecha 14 de septiembre de 2006 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/2/G/7	2	Nota verbal de fecha 18 de septiembre de 2006 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/2/G/8	2	Nota verbal de fecha 20 de septiembre de 2006 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/2/G/9	2	Carta de fecha 30 de septiembre de 2006 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente del Líbano ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

-----